# **PODER EJECUTIVO**

# SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO 27 DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2025

### Fracciones arancelarias de la TIGIE y NICO, por cuya importación no se está obligado al pago del IVA

Para los efectos de los artículos 2o.-A, fracción I y 25, fracción III de la Ley del IVA, en relación con las reglas 5.2.3., primer párrafo y 4.4.4., primer párrafo de la RMF, se dan a conocer las mercancías que no están sujetas al pago del IVA en su importación, señaladas a continuación:

#### Contenido

	Capítulos de la TIGIE:		
Capítulo 01.	Animales vivos.		
Capítulo 02.	Carne y despojos comestibles.		
Capítulo 03.	Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos.		
Capítulo 04.	Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte.		
Capítulo 05.	Los demás productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otra parte.		
Capítulo 06.	Plantas vivas y productos de la floricultura.		
Capítulo 07.	Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios		
Capítulo 08.	Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías.		
Capítulo 09.	Café, té, yerba mate y especias.		
Capítulo 10.	Cereales.		
Capítulo 11.	Productos de molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo.		
Capítulo 12.	Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forraje.		
Capítulo 13.	Gomas, resinas y demás jugos y extractos vegetales.		
Capítulo 14.	Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otra parte.		
Capítulo 15.	Grasas y aceites, animales, vegetales o de origen microbiano, y productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal.		
Capítulo 16.	Preparaciones de carne, pescado, crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, o de insectos		
Capítulo 17.	Azúcares y artículos de confitería.		
Capítulo 18.	Cacao y sus preparaciones.		
Capítulo 19.	Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; productos de pastelería.		
Capítulo 20.	Preparaciones de hortalizas, frutas u otros frutos o demás partes de plantas.		
Capítulo 21.	Preparaciones alimenticias diversas.		
Capítulo 22.	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre.		
Capítulo 23.	Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales.		
Capítulo 24.	Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados; productos, incluso con nicotina, destinados para la inhalación sin combustión; otros productos que contengan nicotina destinados para la absorción de nicotina en el cuerpo humano.		
Capítulo 25.	Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, cales y cementos.		
Capítulo 28.	Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, de elementos radiactivos, de metales de las tierras raras o de isótopos.		
Capítulo 29.	Productos químicos orgánicos.		

Capítulo 30.	Productos farmacéuticos.	
Capítulo 31.	Abonos.	
Capítulo 35.	Materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas.	
Capítulo 38.	Productos diversos de las industrias químicas.	
Capítulo 40.	Caucho y sus manufacturas.	
Capítulo 41.	Pieles (excepto la peletería) y cueros.	
Capítulo 44.	Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera.	
Capítulo 45.	Corcho y sus manufacturas.	
Capítulo 49.	Productos editoriales, de la prensa y de las demás industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos.	
Capítulo 52.	Algodón.	
Capítulo 53.	Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel.	
Capítulo 71.	Perlas naturales (finas) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué) y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas.	
Capítulo 84.	Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos.	
Capítulo 85.	Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos.	
Capítulo 87.	Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios.	
Capítulo 88.	Aeronaves, vehículos espaciales, y sus partes.	
Capítulo 89.	Barcos y demás artefactos flotantes.	
Capítulo 94.	Muebles; mobiliario médico quirúrgico; artículos de cama y similares; luminarias y aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas.	
Capítulo 97.	Objetos de arte o colección y antigüedades.	
Capítulo 98.	Operaciones especiales.	

**Nota:** Las fracciones arancelarias y NICO contenidos en el presente Anexo, son meramente indicativas y no crean derechos distintos a los contenidos en las disposiciones jurídicas aplicables.

En caso de que en el presente Anexo no se encuentre comprendida la fracción arancelaria y, en su caso, el NICO en el que se clasifica la mercancía a importar y los importadores consideren que por la importación de dicha mercancía no se está obligado al pago del IVA, estos podrán formular consulta en términos de la regla 4.4.4. de la RMF.

Capítulo 01. Animales vivos:			
Fracción arancelaria y NICO	Descripción	Acotación	Fundamento jurídico de la Ley del IVA
Capítulo 01	Todas las fracciones arancelarias comprendidas en el Capítulo 01 de la TIGIE.	Excepto perros, gatos y pequeñas especies, utilizadas como mascotas en el hogar (Regla 4.2.1. de la RMF).	Artículo 2oA, fracción I, inciso a).

Capítulo 02.				
Carne y despojos comestibles:				
Fracción Descripción Acotación Fundamento jurídico de				

arancelaria y NICO		la Ley del IVA
Capítulo 02	Todas las fracciones arancelarias comprendidas en el Capítulo 02 de la TIGIE.	Artículo 2oA, fracción I, inciso a).

Capítulo 03.  Pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos:  Fracción	
Fracción	
arancelaria Descripción Acotación Fi	Fundamento jurídico de la Ley del IVA
0301.11.01 De agua dulce.	
De agua dulce.  Excepto pequeñas especies, utilizadas como mascotas en el hogar. (Regla 4.2.1. de la RMF).	2oA, fracción I, inciso a).
0301.19.99 Los demás.	
O0 Los demás.  Excepto pequeñas 20 especies, utilizadas como mascotas en el hogar. (Regla 4.2.1. de la RMF).	2oA, fracción I, inciso a).
0301.91.01 Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster).	
Oncorhynchus (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster).	2oA, fracción I, inciso a).
0301.92.01 Anguilas (Anguilla spp.).	
00 Anguilas ( <i>Anguilla spp.</i> ). Excepto angulas. 20 a)	2oA, fracción I, inciso a).
0301.93.01 Carpas (Cyprinus spp., Carassius spp., Ctenopharyngodon idellus, Hypophthalmichthys spp., Cirrhinus spp., Mylopharyngodon piceus, Catla catla, Labeo spp., Osteochilus hasselti, Leptobarbus hoeveni, Megalobrama spp.).	
00 Carpas (Cyprinus spp., Carassius spp., Ctenopharyngodon idellus, Hypophthalmichthys spp., Cirrhinus spp., Mylopharyngodon piceus, Catla catla, Labeo spp., Osteochilus hasselti, Leptobarbus hoeveni, Megalobrama spp.).	2oA, fracción I, inciso a).
0301.94.01 Atunes comunes o de aleta azul, del Atlántico y del Pacífico ( <i>Thunnus thynnus, Thunnus orientalis</i> ).	
00 Atunes comunes o de aleta azul, del Atlántico y del Pacífico ( <i>Thunnus thynnus, Thunnus orientalis</i> ).	2oA, fracción I, inciso a).
0301.95.01 Atunes del sur (Thunnus maccoyii).	
00 Atunes del sur ( <i>Thunnus maccoyii</i> ).	2oA, fracción I, inciso

		a).
0301.99.99	Los demás.	
00	Los demás.	2oA, fracción I, inciso a).
0302.11.01	Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster).	
00	Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster).	2oA, fracción I, incisc a).
0302.13.01	Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus).	
00	Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus).	2oA, fracción I, inciso a).
0302.14.01	Salmones del Atlántico ( <i>Salmo salar</i> ) y salmones del Danubio ( <i>Hucho hucho</i> ).	
00	Salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho).	2oA, fracción I, incisc a).
0302.19.99	Los demás.	
00	Los demás.	2oA, fracción I, incisc a).
0302.21.01	Fletanes (halibut) (Reinhardtius hippoglossoides, Hippoglossus hippoglossus, Hippoglossus stenolepis).	
00	Fletanes (halibut) ( <i>Reinhardtius hippoglossoides, Hippoglossus hippoglossus, Hippoglossus stenolepis</i> ).	2oA, fracción I, inciso a).
0302.22.01	Sollas (Pleuronectes platessa).	
00	Sollas (Pleuronectes platessa).	2oA, fracción I, inciso a).
0302.23.01	Lenguados (Solea spp.).	
00	Lenguados (Solea spp.).	2oA, fracción I, inciso a).
0302.24.01	Rodaballos (turbots) (Psetta maxima).	
00	Rodaballos (turbots) ( <i>Psetta maxima</i> ).	2oA, fracción I, incisc a).
0302.29.99	Los demás.	
00	Los demás.	2oA, fracción I, incisc a).
0302.31.01	Albacoras o atunes blancos (Thunnus alalunga).	
00	Albacoras o atunes blancos ( <i>Thunnus alalunga</i> ).	2oA, fracción I, inciso a).
0302.32.01	Atunes de aleta amarilla (rabiles) ( <i>Thunnus albacares</i> ).	
00	Atunes de aleta amarilla (rabiles) (Thunnus albacares).	2oA, fracción I, inciso

		a).	
	Listados (bonitos de vientre rayado) (Katsuwonus pelamis).		
	Listados (bonitos de vientre rayado) ( <i>Katsuwonus</i> pelamis).	20 a).	A, fracción I, inciso
0302.34.01	Patudos o atunes ojo grande (Thunnus obesus).		
00	Patudos o atunes ojo grande ( <i>Thunnus obesus</i> ).	20 a).	A, fracción I, inciso
	Atunes comunes o de aleta azul, del Atlántico y del Pacífico ( <i>Thunnus thynnus, Thunnus orientalis</i> ).		
	Atunes comunes o de aleta azul, del Atlántico y del Pacífico ( <i>Thunnus thynnus, Thunnus orientalis</i> ).	20 a).	A, fracción I, inciso
0302.36.01	Atunes del sur ( <i>Thunnus maccoyii</i> ).		
00 /	Atunes del sur ( <i>Thunnus maccoyii</i> ).	20 a).	A, fracción I, inciso
0302.39.99	Los demás.		
00	Los demás.	20 a).	A, fracción I, inciso
0302.41.01	Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii).		
00 /	Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii).	2o a).	A, fracción I, inciso
0302.42.01	Anchoas (Engraulis spp.).		
00 /	Anchoas (Engraulis spp.).	2o a).	A, fracción I, inciso
	Sardinas (Sardina pilchardus, Sardinops spp.), sardinelas (Sardinella spp.) y espadines (Sprattus sprattus).		
	Sardinas (Sardina pilchardus, Sardinops spp.), sardinelas (Sardinella spp.) y espadines (Sprattus sprattus).	20 a).	A, fracción I, inciso
	Caballas (Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus).		
	Caballas (Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus).	20 a).	A, fracción I, inciso
0302.45.01	Jureles (Trachurus spp.).		
00	Jureles ( <i>Trachurus spp.</i> ).	2o a).	A, fracción I, inciso
0302.46.01	Cobias (Rachycentron canadum).		
00	Cobias (Rachycentron canadum).	2o a).	A, fracción I, inciso
0302.47.01	Peces espada (Xiphias gladius).		
00	Peces espada ( <i>Xiphias gladius</i> ).	20 a).	A, fracción I, inciso
	Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus).		
	Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus).	2o a).	A, fracción I, inciso
0302.52.01	Eglefinos ( <i>Melanogrammus aeglefinus</i> ).		

2.2		1	10 4 6 16 1 1 1
00	Eglefinos ( <i>Melanogrammus aeglefinus</i> ).		2oA, fracción I, inciso a).
0302.53.01	Carboneros (Pollachius virens).		
00	Carboneros ( <i>Pollachius virens</i> ).		2oA, fracción I, inciso a).
0302.54.01	Merluzas (Merluccius spp., Urophycis spp.).		
00	Merluzas (Merluccius spp., Urophycis spp.).		2oA, fracción I, inciso a).
0302.55.01	Abadejos de Alaska ( <i>Theragra chalcogramma</i> ).		
00	Abadejos de Alaska ( <i>Theragra chalcogramma</i> ).		2oA, fracción I, inciso a).
0302.56.01	Bacaladillas (Micromesistius poutassou, Micromesistius australis).		
00	Bacaladillas ( <i>Micromesistius poutassou, Micromesistius australis</i> ).		2oA, fracción I, inciso a).
0302.59.99	Los demás.		
00	Los demás.		2oA, fracción I, inciso a).
0302.71.01	Tilapias (Oreochromis spp.).		
00	Tilapias (Oreochromis spp.).		2oA, fracción I, inciso a).
0302.72.01	Bagres o peces gato ( <i>Pangasius spp., Silurus spp., Clarias spp., Ictalurus spp.</i> ).		
00	Bagres o peces gato (Pangasius spp., Silurus spp., Clarias spp., Ictalurus spp.).		2oA, fracción I, inciso a).
0302.73.01	Carpas (Cyprinus spp., Carassius spp., Ctenopharyngodon idellus, Hypophthalmichthys spp., Cirrhinus spp., Mylopharyngodon piceus, Catla catla, Labeo spp., Osteochilus hasselti, Leptobarbus hoeveni, Megalobrama spp.).		
00	Carpas (Cyprinus spp., Carassius spp., Ctenopharyngodon idellus, Hypophthalmichthys spp., Cirrhinus spp., Mylopharyngodon piceus, Catla catla, Labeo spp., Osteochilus hasselti, Leptobarbus hoeveni, Megalobrama spp.).		2oA, fracción I, inciso a).
0302.74.01	Anguilas (Anguilla spp.).		
00	Anguilas (Anguilla spp.).	Excepto angulas.	2oA, fracción I, inciso a).
0302.79.99	Los demás.		
00	Los demás.		2oA, fracción I, inciso a).
0302.81.01	Cazones y demás escualos		
00	Cazones y demás escualos.		2oA, fracción I, inciso a).
0302.82.01	Rayas ( <i>Rajidae</i> ).		
00	Rayas ( <i>Rajidae</i> ).		2oA, fracción I, inciso a).

0302.83.01	Austromerluzas antárticas y austromerluzas negras (merluzas negras, bacalaos de profundidad, nototenias negras) ( <i>Dissostichus spp.</i> ).		
00	Austromerluzas antárticas y austromerluzas negras (merluzas negras, bacalaos de profundidad, nototenias negras) ( <i>Dissostichus spp.</i> ).		2oA, fracción I, inciso a).
0302.84.01	Róbalos (Dicentrarchus spp.).		
00	Róbalos (Dicentrarchus spp.).		2oA, fracción I, inciso a).
0302.85.01	Sargos (Doradas, Espáridos) (Sparidae).		
00	Sargos (Doradas, Espáridos) (Sparidae).		2oA, fracción I, inciso a).
0302.89.01	Totoabas.		
00	Totoabas.		2oA, fracción I, inciso a).
0302.89.99	Los demás.		
00	Los demás.		2oA, fracción I, inciso a).
0302.91.01	Hígados, huevas y lechas.		
00	Hígados, huevas y lechas.	Excepto caviar.	2oA, fracción I, inciso a).
0302.99.01	De Atunes (del género <i>Thunnus</i> ), listados o bonitos de vientre rayado ( <i>Euthynnus</i> ( <i>Katsuwonus</i> ) <i>pelamis</i> ).		
00	De Atunes (del género <i>Thunnus</i> ), listados o bonitos de vientre rayado ( <i>Euthynnus</i> ( <i>Katsuwonus</i> ) <i>pelamis</i> ).		2oA, fracción I, inciso a).
0302.99.02	De Merluzas (Merluccius spp., Urophycis spp.).		
00	De Merluzas (Merluccius spp., Urophycis spp.).		2oA, fracción I, inciso a).
0302.99.03	De Totoabas.		
00	De Totoabas.		2oA, fracción I, inciso a).
0303.11.01	Salmones rojos (Oncorhynchus nerka).		
00	Salmones rojos (Oncorhynchus nerka).		2oA, fracción I, inciso a).
0303.12.91	Los demás salmones del Pacífico (Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus).		
00	Los demás salmones del Pacífico (Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus).		20A, fracción I, inciso a).
0303.13.01	Salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho).		
00	Salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho).		2oA, fracción I, inciso a).
0303.14.01	Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita,		

	Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster).		
00	Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster).		2oA, fracción I, inciso a).
0303.19.99	Los demás.		
00	Los demás.		2oA, fracción I, inciso a).
0303.23.01	Tilapias (Oreochromis spp.).		
00	Tilapias (Oreochromis spp.).		2oA, fracción I, inciso a).
0303.24.01	Bagres o peces gato (Pangasius spp., Silurus spp., Clarias spp., Ictalurus spp.).		
00	Bagres o peces gato (Pangasius spp., Silurus spp., Clarias spp., Ictalurus spp.).		2oA, fracción I, inciso a).
0303.25.01	Carpas (Cyprinus spp., Carassius spp., Ctenopharyngodon idellus, Hypophthalmichthys spp., Cirrhinus spp., Mylopharyngodon piceus, Catla catla, Labeo spp., Osteochilus hasselti, Leptobarbus hoeveni, Megalobrama spp.).		
00	Carpas (Cyprinus spp., Carassius spp., Ctenopharyngodon idellus, Hypophthalmichthys spp., Cirrhinus spp., Mylopharyngodon piceus, Catla catla, Labeo spp., Osteochilus hasselti, Leptobarbus hoeveni, Megalobrama spp.).		2oA, fracción I, inciso a).
0303.26.01	Anguilas (Anguilla spp.).		
00	Anguilas (Anguilla spp.).	Excepto angulas.	2oA, fracción I, inciso a).
0303.29.99	Los demás.		
00	Los demás.		2oA, fracción I, inciso a).
0303.31.01	Fletanes (halibut) ( <i>Reinhardtius hippoglossoides, Hippoglossus hippoglossus, Hippoglossus stenolepis</i> ).		
00	Fletanes (halibut) ( <i>Reinhardtius hippoglossoides</i> , <i>Hippoglossus hippoglossus</i> , <i>Hippoglossus stenolepis</i> ).		2oA, fracción I, inciso a).
0303.32.01	Sollas (Pleuronectes platessa).		
00	Sollas (Pleuronectes platessa).		2oA, fracción I, inciso a).
0303.33.01	Lenguados (Solea spp.).		
00	Lenguados (Solea spp.).		2oA, fracción I, inciso a).
0303.34.01	Rodaballos (turbots) (Psetta maxima).		
00	Rodaballos (turbots) (Psetta maxima).		2oA, fracción I, inciso a).
0303.39.99	Los demás.		
00	Los demás.		2oA, fracción I, inciso a).
0303.41.01	Albacoras o atunes blancos (Thunnus alalunga).		

00	Albacoros o stunos blancos (Thunnus alalungo)	20 A fragaión I ingiga
00	Albacoras o atunes blancos ( <i>Thunnus alalunga</i> ).	2oA, fracción I, inciso a).
0303.42.01	Atunes de aleta amarilla (rabiles) (Thunnus	
	albacares).	
00	Atunes de aleta amarilla (rabiles) (Thunnus albacares).	2oA, fracción I, inciso a).
0303.43.01	Listados (bonitos de vientre rayado) (Katsuwonus pelamis).	
00	Listados (bonitos de vientre rayado) ( <i>Katsuwonus</i> pelamis).	2oA, fracción I, inciso a).
0303.44.01	Patudos o atunes ojo grande (Thunnus obesus).	
00	Patudos o atunes ojo grande (Thunnus obesus).	20A, fracción I, inciso a).
0303.45.01	Atunes comunes o de aleta azul, del Atlántico y del Pacífico ( <i>Thunnus thynnus, Thunnus orientalis</i> ).	
00	Atunes comunes o de aleta azul, del Atlántico y del Pacífico ( <i>Thunnus thynnus, Thunnus orientalis</i> ).	2oA, fracción I, inciso a).
0303.46.01	Atunes del sur (Thunnus maccoyii).	
00	Atunes del sur (Thunnus maccoyii).	2oA, fracción I, inciso a).
0303.49.99	Los demás.	
00	Los demás.	20A, fracción I, inciso a).
0303.51.01	Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii).	
00	Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii).	2oA, fracción I, inciso a).
0303.53.01	Sardinas (Sardina pilchardus, Sardinops spp.), sardinelas (Sardinella spp.) y espadines (Sprattus sprattus).	
00	Sardinas (Sardina pilchardus, Sardinops spp.), sardinelas (Sardinella spp.) y espadines (Sprattus sprattus).	20A, fracción I, inciso a).
0303.54.01	Caballas (Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus).	
00	Caballas (Scomber scombrus, Scomber australasicus, Scomber japonicus).	2oA, fracción I, inciso a).
0303.55.01	Jureles (Trachurus spp.).	
00	Jureles ( <i>Trachurus spp.</i> ).	2oA, fracción I, inciso a).
0303.56.01	Cobias (Rachycentron canadum).	
00	Cobias (Rachycentron canadum).	2oA, fracción I, inciso a).
0303.57.01	Peces espada (Xiphias gladius).	
00	Peces espada (Xiphias gladius).	20A, fracción I, inciso a).
0303.63.01	Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus).	
00	Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus).	2oA, fracción I, inciso a).

0303.64.01	Eglefinos (Melanogrammus aeglefinus).		
00	Eglefinos (Melanogrammus aeglefinus).		2oA, fracción I, inciso a).
0303.65.01	Carboneros (Pollachius virens).		
00	Carboneros (Pollachius virens).		2oA, fracción I, inciso a).
0303.66.01	Merluzas (Merluccius spp., Urophycis spp.).		
00	Merluzas (Merluccius spp., Urophycis spp.).		2oA, fracción I, inciso a).
0303.67.01	Abadejos de Alaska ( <i>Theragra chalcogramma</i> ).		
00	Abadejos de Alaska ( <i>Theragra chalcogramma</i> ).		2oA, fracción I, inciso a).
0303.68.01	Bacaladillas (Micromesistius poutassou, Micromesistius australis).		
00	Bacaladillas (Micromesistius poutassou, Micromesistius australis).		2oA, fracción I, inciso a).
0303.69.99	Los demás.		
00	Los demás.		2oA, fracción I, inciso a).
0303.81.01	Cazones y demás escualos.		
00	Cazones y demás escualos.		2oA, fracción I, inciso a).
0303.82.01	Rayas ( <i>Rajidae</i> ).		
00	Rayas ( <i>Rajidae</i> ).		2oA, fracción I, inciso a).
0303.83.01	Austromerluzas antárticas y austromerluzas negras (merluzas negras, bacalaos de profundidad, nototenias negras) ( <i>Dissostichus spp.</i> ).		
00	Austromerluzas antárticas y austromerluzas negras (merluzas negras, bacalaos de profundidad, nototenias negras) ( <i>Dissostichus spp.</i> ).		2oA, fracción I, inciso a).
0303.84.01	Róbalos (Dicentrarchus spp.).		
00	Róbalos (Dicentrarchus spp.).		2oA, fracción I, inciso a).
0303.89.01	Totoabas.		
00	Totoabas.		2oA, fracción I, inciso a).
0303.89.99	Los demás.		
00	Los demás.		2oA, fracción I, inciso a).
0303.91.01	Hígados, huevas y lechas.		
00	Hígados, huevas y lechas.	Excepto caviar.	2oA, fracción I, inciso a).
0303.99.01	De Atunes (del género <i>Thunnus</i> ), listados o bonitos de vientre rayado ( <i>Euthynnus</i> ( <i>Katsuwonus</i> ) <i>pelamis</i> ).		
00	De Atunes (del género <i>Thunnus</i> ), listados o bonitos de vientre rayado (Euthynnus ( <i>Katsuwonus</i> ) <i>pelamis</i> ).		2oA, fracción I, inciso a).

0303.99.02	De Merluzas ( <i>Merluccius spp., Urophycis spp.</i> ) y de Anguilas.	
00	De Merluzas ( <i>Merluccius spp., Urophycis spp.</i> ) y de Anguilas.	2oA, fracción I, inciso a).
0303.99.03	De Totoabas.	
00	De Totoabas.	2oA, fracción I, inciso a).
0304.31.01	Tilapias (Oreochromis spp.).	
00	Tilapias (Oreochromis spp.).	2oA, fracción I, inciso a).
0304.32.01	Bagres o peces gato (Pangasius spp., Silurus spp., Clarias spp., Ictalurus spp.).	
00	Bagres o peces gato (Pangasius spp., Silurus spp., Clarias spp., Ictalurus spp.).	2oA, fracción I, inciso a).
0304.33.01	Percas del Nilo (Lates niloticus).	
00	Percas del Nilo (Lates niloticus).	2oA, fracción I, inciso a).
0304.39.99	Los demás.	
00	Los demás.	2oA, fracción I, inciso a).
0304.41.01	Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho).	
00	Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho).	2oA, fracción I, inciso a).
0304.42.01	Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster).	
00	Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster).	2oA, fracción I, inciso a).
0304.43.01	Pescados planos (Pleuronectidae, Bothidae, Cynoglossidae, Soleidae, Scophthalmidae y Citharidae).	
00	Pescados planos ( <i>Pleuronectidae, Bothidae, Cynoglossidae, Soleidae, Scophthalmidae y Citharidae</i> ).	2oA, fracción I, inciso a).
0304.44.01	Pescados de las familias Bregmacerotidae, Euclichthyidae, Gadidae, Macrouridae, Melanonidae, Merlucciidae, Moridae y Muraenolepididae.	
01	De merluza panameña ( <i>Merluccius angustimanus</i> ) o merluza del Pacífico Norte ( <i>Merluccius productus</i> ).	2oA, fracción I, inciso a).
99	Los demás.	2oA, fracción I, inciso a).
0304.45.01	Peces espada (Xiphias gladius).	

00	Peces espada (Xiphias gladius).		2oA, fracción I, inciso
00	reces espaua ( <i>xipilias giaulus</i> ).		a).
0304.46.01	Austromerluzas antárticas y austromerluzas negras (merluzas negras, bacalaos de profundidad, nototenias negras) ( <i>Dissostichus spp.</i> ).		
00	Austromerluzas antárticas y austromerluzas negras (merluzas negras, bacalaos de profundidad, nototenias negras) ( <i>Dissostichus spp.</i> ).		2oA, fracción I, inciscia).
0304.49.99	Los demás.		
01	De atún de aleta azul del Atlántico ( <i>Thunnus thynnus</i> ), atún de aleta azul del Pacífico ( <i>Thunnus orientalis</i> ), atún de aleta azul del Sur ( <i>Thunnus maccoyii</i> ), atún de aleta amarilla (rabiles) ( <i>Thunnus albacares</i> ), patudos o atunes ojos grandes ( <i>Thunnus obesus</i> ) o bonito de vientre rayado ( <i>Euthynnus</i> ( <i>Katsuwonus</i> ) pelamis).		2oA, fracción I, inciso a).
02	De sardina (Sardina pilchardus, Sardinops spp.), sardinela (Sardinella spp.) o espadín (Sprattus sprattus).		2oA, fracción I, inciso a).
03	De anchoas (Engraulis spp.).		2oA, fracción I, inciso a).
99	Los demás.		2oA, fracción I, inciso a).
0304.51.01	Tilapias (Oreochromis spp.), bagres o peces gato (Pangasius spp., Silurus spp., Clarias spp., Ictalurus spp.), carpas (Cyprinus spp., Carassius spp., Ctenopharyngodon idellus, Hypophthalmichthys spp., Cirrhinus spp., Mylopharyngodon piceus, Catla catla, Labeo spp., Osteochilus hasselti, Leptobarbus hoeveni, Megalobrama spp.), anguilas (Anguilla spp.), percas del Nilo (Lates niloticus) y peces cabeza de serpiente (Channa spp.).		
00	Tilapias (Oreochromis spp.), bagres o peces gato (Pangasius spp., Silurus spp., Clarias spp., Ictalurus spp.), carpas (Cyprinus spp., Carassius spp., Ctenopharyngodon idellus, Hypophthalmichthys spp., Cirrhinus spp., Mylopharyngodon piceus, Catla catla, Labeo spp., Osteochilus hasselti, Leptobarbus hoeveni, Megalobrama spp.), anguilas (Anguilla spp.), percas del Nilo (Lates niloticus) y peces cabeza de serpiente (Channa spp.).	Excepto angulas.	2oA, fracción I, incisca).
0304.52.01	Salmónidos.		
01	De salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho).		2oA, fracción I, inciso a).
99	Los demás.		2oA, fracción I, inciso a).
0304.53.01	Pescados de las familias Bregmacerotidae, Euclichthyidae, Gadidae, Macrouridae, Melanonidae, Merlucciidae, Moridae y Muraenolepididae.		
01	De merluza panameña (Merluccius angustimanus) o merluza del Pacífico Norte (Merluccius productus).		2oA, fracción I, inciso a).
99	Los demás.		2oA, fracción I, inciso a).
0304.54.01	Peces espada (Xiphias gladius).		

00	Peces espada (Xiphias gladius).	2oA, fracción I, inciso a).
0304.55.01	Austromerluzas antárticas y austromerluzas negras (merluzas negras, bacalaos de profundidad, nototenias negras) (Dissostichus spp.).	
00	Austromerluzas antárticas y austromerluzas negras (merluzas negras, bacalaos de profundidad, nototenias negras) ( <i>Dissostichus spp.</i> ).	2oA, fracción I, inciso a).
0304.59.99	Los demás.	
01	De atún de aleta azul del Atlántico ( <i>Thunnus thynnus</i> ), atún de aleta azul del Pacífico ( <i>Thunnus orientalis</i> ), atún de aleta azul del Sur ( <i>Thunnus maccoyii</i> ), atún de aleta amarilla (rabiles) ( <i>Thunnus albacares</i> ), patudos o atunes ojos grandes ( <i>Thunnus obesus</i> ) o bonito de vientre rayado ( <i>Euthynnus</i> ( <i>Katsuwonus</i> ) pelamis).	2oA, fracción I, inciso a).
02	De sardina (Sardina pilchardus, Sardinops spp.), sardinela (Sardinella spp.) o espadín (Sprattus sprattus).	2oA, fracción I, inciso a).
03	De anchoas (Engraulis spp.).	2oA, fracción I, inciso a).
99	Los demás.	2oA, fracción I, inciso a).
0304.61.01	Tilapias (Oreochromis spp.).	
00	Tilapias (Oreochromis spp.).	2oA, fracción I, inciso a).
0304.62.01	Bagres o peces gato (Pangasius spp., Silurus spp., Clarias spp., Ictalurus spp.).	
00	Bagres o peces gato (Pangasius spp., Silurus spp., Clarias spp., Ictalurus spp.).	2oA, fracción I, inciso a).
0304.63.01	Percas del Nilo (Lates niloticus).	
00	Percas del Nilo (Lates niloticus).	2oA, fracción I, inciso a).
0304.69.99	Los demás.	
00	Los demás.	2oA, fracción I, inciso a).
0304.71.01	Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus).	
00	Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus).	2oA, fracción I, inciso a).
0304.72.01	Eglefinos (Melanogrammus aeglefinus).	
00	Eglefinos (Melanogrammus aeglefinus).	2oA, fracción I, inciso a).
0304.73.01	Carboneros (Pollachius virens).	
00	Carboneros (Pollachius virens).	2oA, fracción I, inciso a).
	I I	
0304.74.01	Merluzas ( <i>Merluccius spp., Urophycis spp.</i> ).	
<b>0304.74.01</b>		2oA, fracción I, inciso a).

		a).
0304.75.01	Abadejos de Alaska ( <i>Theragra chalcogramma</i> ).	,
00	Abadejos de Alaska ( <i>Theragra chalcogramma</i> ).	2oA, fracción I, inciso
00	Abadejos de Alaska (Meragra chalcogramma).	a).
0304.79.99	Los demás.	
00	Los demás.	2oA, fracción I, inciso
		a).
0304.81.01	Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka,	
	Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch,	
	Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus),	
	salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del	
	Danubio (Hucho hucho).	
00	Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta,	2oA, fracción I, inciso a).
	Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch,	
	Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del	
	Danubio ( <i>Hucho hucho</i> ).	
0304.82.01	Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss,	
	Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita,	
	Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster).	
00	Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss,	2oA, fracción I, inciso
	Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita,	a).
	Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster).	
0304.83.01	Pescados planos (Pleuronectidae, Bothidae, Cynoglossidae, Soleidae, Scophthalmidae y Citharidae).	
00	Pescados planos ( <i>Pleuronectidae</i> , <i>Bothidae</i> , <i>Cynoglossidae</i> , <i>Soleidae</i> , <i>Scophthalmidae</i> y <i>Citharidae</i> ).	2oA, fracción I, inciso a).
0304.84.01	Peces espada (Xiphias gladius).	
00	Peces espada ( <i>Xiphias gladius</i> ).	2oA, fracción I, inciso a).
0304.85.01	Austromerluzas antárticas y austromerluzas negras	
	(merluzas negras, bacalaos de profundidad,	
	nototenias negras) (Dissostichus spp.).	
00	Austromerluzas antárticas y austromerluzas negras (merluzas negras, bacalaos de profundidad, nototenias	2oA, fracción I, inciso a).
	negras) (Dissostichus spp.).	a).
0304.86.01	Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii).	
00	Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii).	2oA, fracción I, inciso a).
0304.87.01	Atunes (del género <i>Thunnus</i> ), listados (bonitos de vientre rayado) ( <i>Katsuwonus</i> ) pelamis).	
00	Atunes (del género <i>Thunnus</i> ), listados (bonitos de vientre	2oA, fracción I, inciso
00	rayado) (Katsuwonus pelamis).	a).
0304.89.99	Los demás.	
01	De sardina (Sardina pilchardus, Sardinops spp.),	2oA, fracción I, inciso

	sardinela (Sardinella spp.) o espadín (Sprattus sprattus).		a).
02	De anchoas (Engraulis spp.).		2oA, fracción I, inciso a).
99	Los demás.		20A, fracción I, inciso a).
0304.91.01	Peces espada (Xiphias gladius).		
00	Peces espada (Xiphias gladius).		2oA, fracción I, inciso a).
0304.92.01	Austromerluzas antárticas y austromerluzas negras (merluzas negras, bacalaos de profundidad, nototenias negras) ( <i>Dissostichus spp.</i> ).		
00	Austromerluzas antárticas y austromerluzas negras (merluzas negras, bacalaos de profundidad, nototenias negras) ( <i>Dissostichus spp.</i> ).		2oA, fracción I, inciso a).
0304.93.01	Tilapias (Oreochromis spp.), bagres o peces gato (Pangasius spp., Silurus spp., Clarias spp., Ictalurus spp.), carpas (Cyprinus spp., Carassius spp., Ctenopharyngodon idellus, Hypophthalmichthys spp., Cirrhinus spp., Mylopharyngodon piceus, Catla catla, Labeo spp., Osteochilus hasselti, Leptobarbus hoeveni, Megalobrama spp.), anguilas (Anguilla spp.), percas del Nilo (Lates niloticus) y peces cabeza de serpiente (Channa spp.).		
00	Tilapias (Oreochromis spp.), bagres o peces gato (Pangasius spp., Silurus spp., Clarias spp., Ictalurus spp.), carpas (Cyprinus spp., Carassius spp., Ctenopharyngodon idellus, Hypophthalmichthys spp., Cirrhinus spp., Mylopharyngodon piceus, Catla catla, Labeo spp., Osteochilus hasselti, Leptobarbus hoeveni, Megalobrama spp.), anguilas (Anguilla spp.), percas del Nilo (Lates niloticus) y peces cabeza de serpiente (Channa spp.).	Excepto angulas.	2oA, fracción I, inciso a).
0304.94.01	Abadejos de Alaska ( <i>Theragra chalcogramma</i> ).		
00	Abadejos de Alaska ( <i>Theragra chalcogramma</i> ).		2oA, fracción I, inciso a).
0304.95.01	Pescados de las familias Bregmacerotidae, Euclichthyidae, Gadidae, Macrouridae, Melanonidae, Merlucciidae, Moridae y Muraenolepididae, excepto los abadejos de Alaska (Theragra chalcogramma).		
01	De merluza panameña ( <i>Merluccius angustimanus</i> ) o merluza del Pacífico Norte ( <i>Merluccius productus</i> ).		2oA, fracción I, inciso a).
99	Los demás.		2oA, fracción I, inciso a).
0304.96.01	Cazones y demás escualos.		
00	Cazones y demás escualos.		2oA, fracción I, inciso a).
0304.99.99	Los demás.		
01	De atún de aleta azul del Atlántico ( <i>Thunnus thynnus</i> ), atún de aleta azul del Pacífico ( <i>Thunnus orientalis</i> ), atún de aleta azul del Sur ( <i>Thunnus maccoyii</i> ), atún de aleta amarilla (rabiles) ( <i>Thunnus albacares</i> ), patudos o atunes ojos grandes ( <i>Thunnus obesus</i> ) o bonito de vientre		2oA, fracción I, inciso a).

	rayado (Euthynnus (Katsuwonus) pelamis).		
02			2oA, fracción I, inciso a).
03	De sardina (Sardina pilchardus, Sardinops spp.), sardinela (Sardinella spp.) o espadín (Sprattus sprattus).		2oA, fracción I, inciso a).
04	De anchoas (Engraulis spp.).		2oA, fracción I, inciso a).
99	Los demás.		2oA, fracción I, inciso a).
0305.20.01	Hígados, huevas y lechas, de pescado, secos, ahumados, salados o en salmuera.		
00	Hígados, huevas y lechas, de pescado, secos, ahumados, salados o en salmuera.	Excepto caviar.	2oA, fracción I, inciso a).
0305.31.01	Tilapias (Oreochromis spp.), bagres o peces gato (Pangasius spp., Silurus spp., Clarias spp., Ictalurus spp.), carpas (Cyprinus spp., Carassius spp., Ctenopharyngodon idellus, Hypophthalmichthys spp., Cirrhinus spp., Mylopharyngodon piceus, Catla catla, Labeo spp., Osteochilus hasselti, Leptobarbus hoeveni, Megalobrama spp.), anguilas (Anguilla spp.), percas del Nilo (Lates niloticus) y peces cabeza de serpiente (Channa spp.).		
00	Tilapias (Oreochromis spp.), bagres o peces gato (Pangasius spp., Silurus spp., Clarias spp., Ictalurus spp.), carpas (Cyprinus spp., Carassius spp., Ctenopharyngodon idellus, Hypophthalmichthys spp., Cirrhinus spp., Mylopharyngodon piceus, Catla catla, Labeo spp., Osteochilus hasselti, Leptobarbus hoeveni, Megalobrama spp.), anguilas (Anguilla spp.), percas del Nilo (Lates niloticus) y peces cabeza de serpiente (Channa spp.).	Excepto angulas.	2oA, fracción I, inciso a).
0305.32.01	Pescados de las familias Bregmacerotidae, Euclichthyidae, Gadidae, Macrouridae, Melanonidae, Merlucciidae, Moridae y Muraenolepididae.		
01	De merluza panameña ( <i>Merluccius angustimanus</i> ) o merluza del Pacífico Norte ( <i>Merluccius productus</i> ).		2oA, fracción I, inciso a).
99	Los demás.		2oA, fracción I, inciso a).
0305.39.99	Los demás.		
01	De atún de aleta azul del Atlántico ( <i>Thunnus thynnus</i> ), atún de aleta azul del Pacífico ( <i>Thunnus orientalis</i> ), atún de aleta azul del Sur ( <i>Thunnus maccoyii</i> ), atún de aleta amarilla (rabiles) ( <i>Thunnus albacares</i> ), patudos o atunes ojos grandes ( <i>Thunnus obesus</i> ) o bonito de vientre rayado ( <i>Euthynnus (Katsuwonus) pelamis</i> ).		2oA, fracción I, inciso a).
02	De salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del		2oA, fracción I, inciso a).

	Danubio ( <i>Hucho hucho</i> ).		
03	De pez espada (Xiphias gladius).		2oA, fracción I, inciso a).
04	De sardina (Sardina pilchardus, Sardinops spp.), sardinela (Sardinella spp.) o espadín (Sprattus sprattus).		2oA, fracción I, inciso a).
05	De anchoas (Engraulis spp.).		2oA, fracción I, inciso a).
99	Los demás.		2oA, fracción I, inciso a).
0305.42.01	Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii).		
00	Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii).		2oA, fracción I, inciso a).
0305.43.01	Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster).		
00	Truchas (Salmo trutta, Oncorhynchus mykiss, Oncorhynchus clarki, Oncorhynchus aguabonita, Oncorhynchus gilae, Oncorhynchus apache y Oncorhynchus chrysogaster).		2oA, fracción I, inciso a).
0305.44.01	Tilapias (Oreochromis spp.), bagres o peces gato (Pangasius spp., Silurus spp., Clarias spp., Ictalurus spp.), carpas (Cyprinus spp., Carassius spp., Ctenopharyngodon idellus, Hypophthalmichthys spp., Cirrhinus spp., Mylopharyngodon piceus, Catla catla, Labeo spp., Osteochilus hasselti, Leptobarbus hoeveni, Megalobrama spp.), anguilas (Anguilla spp.), percas del Nilo (Lates niloticus) y peces cabeza de serpiente (Channa spp.).		
00	Tilapias (Oreochromis spp.), bagres o peces gato (Pangasius spp., Silurus spp., Clarias spp., Ictalurus spp.), carpas (Cyprinus spp., Carassius spp., Ctenopharyngodon idellus, Hypophthalmichthys spp., Cirrhinus spp., Mylopharyngodon piceus, Catla catla, Labeo spp., Osteochilus hasselti, Leptobarbus hoeveni, Megalobrama spp.), anguilas (Anguilla spp.), percas del Nilo (Lates niloticus) y peces cabeza de serpiente (Channa spp.).	Excepto angulas.	2oA, fracción I, inciso a).
0305.49.99	Los demás.		
01	Merluzas ahumadas, excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 0305.49.99.02.		2oA, fracción I, inciso a).
02	Merluza panameña (Merluccius angustimanus) o merluza del Pacífico Norte (Merluccius productus).	Excepto caviar.  Excepto salmón ahumado.	2oA, fracción I, inciso a).
03	Atún de aleta azul del Atlántico ( <i>Thunnus thynnus</i> ), atún de aleta azul del Pacífico ( <i>Thunnus orientalis</i> ), atún de aleta azul del Sur ( <i>Thunnus maccoyii</i> ), atún de aleta amarilla (rabiles) ( <i>Thunnus albacares</i> ), patudos o atunes ojos grandes ( <i>Thunnus obesus</i> ) o bonito de vientre rayado ( <i>Euthynnus (Katsuwonus</i> ) pelamis).	Excepto caviar.  Excepto salmón ahumado.	2oA, fracción I, inciso a).
04	Pez espada (Xiphias gladius).	Excepto caviar.  Excepto salmón ahumado.	2oA, fracción I, inciso a).

05	Sardina (Sardina pilchardus, Sardinops spp.), sardinela (Sardinella spp.) o espadín (Sprattus sprattus).	Excepto caviar.	2oA, a).	fracción	I,	inciso
	(Caramena Sppr) o copasiii (opranac opranac)	Excepto salmón ahumado.	۵,۰			
06	Anchoas (Engraulis spp.).	Excepto caviar.		fracción	I,	inciso
		Excepto salmón ahumado.	a).			
99	Los demás.	Excepto caviar.		fracción	I,	inciso
		Excepto salmón ahumado.	a).			
0305.51.02	Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus)					
01	Bacalao de la variedad "ling".		20A, a).	fracción	I,	inciso
99	Los demás.		2oA, a).	fracción	I,	inciso
0305.59.99	Los demás.					
01	Merluzas, excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 0305.59.99.02.	Excepto angulas.	2oA, a).	fracción	I,	inciso
02	Merluza panameña ( <i>Merluccius angustimanus</i> ) o merluza del Pacífico Norte ( <i>Merluccius productus</i> ).	Excepto angulas.	20A, a).	fracción	I,	inciso
03	Atún de aleta azul del Atlántico ( <i>Thunnus thynnus</i> ), atún de aleta azul del Pacífico ( <i>Thunnus orientalis</i> ), atún de aleta azul del Sur ( <i>Thunnus maccoyii</i> ), atún de aleta amarilla (rabiles) ( <i>Thunnus albacares</i> ), patudos o atunes ojos grandes ( <i>Thunnus obesus</i> ) o bonito de vientre rayado ( <i>Euthynnus</i> ( <i>Katsuwonus</i> ) pelamis).	Excepto angulas.	20A, a).	fracción	I,	inciso
04	Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho).	Excepto angulas.	20A, a).	fracción	I,	inciso
05	Pez espada (Xiphias gladius).	Excepto angulas.	2oA, a).	fracción	I,	inciso
06	Sardina (Sardina pilchardus, Sardinops spp.), sardinela (Sardinella spp.) o espadín (Sprattus sprattus).	Excepto angulas.	2oA, a).	fracción	I,	inciso
07	Anchoas (Engraulis spp.), excepto boquerón bucanero (Encrasicholina punctife), boquerón aduanero (Encrasicholina heteroloba), boquerón bombra (Stolephous commersonii) o boquerón de Andhra (Stolephous andhraensis).	Excepto angulas.	20A, a).	fracción	I,	inciso
99	Los demás.	Excepto angulas.	2oA, a).	fracción	I,	inciso
0305.61.01	Arenques (Clupea harengus, Clupea pallasii).					
	Transliguos (Grapou haronguo, Grapou panaon).					

			a).
0305.62.01	Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus).		
00	Bacalaos (Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus).		2oA, fracción I, inciso a).
0305.63.01	Anchoas (Engraulis spp.).		
00	Anchoas (Engraulis spp.).		2oA, fracción I, inciso a).
0305.64.01	Tilapias (Oreochromis spp.), bagres o peces gato (Pangasius spp., Silurus spp., Clarias spp., Ictalurus spp.), carpas (Cyprinus spp., Carassius spp., Ctenopharyngodon idellus, Hypophthalmichthys spp., Cirrhinus spp., Mylopharyngodon piceus, Catla catla, Labeo spp., Osteochilus hasselti, Leptobarbus hoeveni, Megalobrama spp.), anguilas (Anguilla spp.), percas del Nilo (Lates niloticus) y peces cabeza de serpiente (Channa spp.).		
00	Tilapias (Oreochromis spp.), bagres o peces gato (Pangasius spp., Silurus spp., Clarias spp., Ictalurus spp.), carpas (Cyprinus spp., Carassius spp., Ctenopharyngodon idellus, Hypophthalmichthys spp., Cirrhinus spp., Mylopharyngodon piceus, Catla catla, Labeo spp., Osteochilus hasselti, Leptobarbus hoeveni, Megalobrama spp.), anguilas (Anguilla spp.), percas del Nilo (Lates niloticus) y peces cabeza de serpiente (Channa spp.).	, ,	2oA, fracción I, inciso a).
0305.69.99	Los demás.		
01	Atún de aleta azul del Atlántico ( <i>Thunnus thynnus</i> ), atún de aleta azul del Pacífico ( <i>Thunnus orientalis</i> ), atún de aleta azul del Sur ( <i>Thunnus maccoyii</i> ), atún de aleta amarilla (rabiles) ( <i>Thunnus albacares</i> ), patudos o atunes ojos grandes ( <i>Thunnus obesus</i> ) o bonito de vientre rayado ( <i>Euthynnus</i> ( <i>Katsuwonus</i> ) <i>pelamis</i> ).		2oA, fracción I, inciso a).
02	Salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho).		2oA, fracción I, inciso a).
03	Pez espada (Xiphias gladius).		2oA, fracción I, inciso a).
04	Sardina (Sardina pilchardus, Sardinops spp.), sardinela (Sardinella spp.) o espadín (Sprattus sprattus).		2oA, fracción I, inciso a).
05	Merluza panameña ( <i>Merluccius angustimanus</i> ) o merluza del Pacífico Norte ( <i>Merluccius productus</i> ).		2oA, fracción I, inciso a).
99	Los demás.		2oA, fracción I, inciso a).
0305.71.01	Aletas de tiburón.		
00	Aletas de tiburón.		2oA, fracción I, inciso a).
0305.72.01	Cabezas, colas y vejigas natatorias, de pescado.		

01	De atún de aleta azul del Atlántico ( <i>Thunnus thynnus</i> ), atún de aleta azul del Pacífico ( <i>Thunnus orientalis</i> ), atún de aleta azul del Sur ( <i>Thunnus maccoyii</i> ), atún de aleta amarilla (rabiles) ( <i>Thunnus albacares</i> ), patudos o atunes ojos grandes ( <i>Thunnus obesus</i> ) o bonito de vientre rayado ( <i>Euthynnus (Katsuwonus</i> ) <i>pelamis</i> ).	Excepto s ahumado.	almón	20A, a).	fracción	I,	inciso
02	De salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho).	Excepto s ahumado.	almón	20A, a).	fracción	I,	inciso
03	De pez espada (Xiphias gladius).	Excepto s ahumado.	almón	2oA, a).	fracción	I,	inciso
04	De sardina (Sardina pilchardus, Sardinops spp.), sardinela (Sardinella spp.) o espadín (Sprattus sprattus).	Excepto s ahumado.	almón	2oA, a).	fracción	I,	inciso
05	De anchoas (Engraulis spp.).	Excepto s ahumado.	almón	2oA, a).	fracción	I,	inciso
06	De merluza panameña ( <i>Merluccius angustimanus</i> ) o merluza del Pacífico Norte ( <i>Merluccius productus</i> ).	Excepto s ahumado.	almón	20A, a).	fracción	I,	inciso
99	Las demás.	Excepto s ahumado.	almón	2oA, a).	fracción	I,	inciso
0305.79.99	Los demás.						
01	De atún de aleta azul del Atlántico ( <i>Thunnus thynnus</i> ), atún de aleta azul del Pacífico ( <i>Thunnus orientalis</i> ), atún de aleta azul del Sur ( <i>Thunnus maccoyii</i> ), atún de aleta amarilla (rabiles) ( <i>Thunnus albacares</i> ), patudos o atunes ojos grandes ( <i>Thunnus obesus</i> ) o bonito de vientre rayado ( <i>Euthynnus</i> ( <i>Katsuwonus</i> ) pelamis).	Excepto s ahumado.	almón	20A, a).	fracción	I,	inciso
02	De salmones del Pacífico (Oncorhynchus nerka, Oncorhynchus gorbuscha, Oncorhynchus keta, Oncorhynchus tschawytscha, Oncorhynchus kisutch, Oncorhynchus masou y Oncorhynchus rhodurus), salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho).	Excepto s ahumado.	almón	20A, a).	fracción	I,	inciso
03	De pez espada (Xiphias gladius).	Excepto s ahumado.	almón	2oA, a).	fracción	I,	inciso
04	De sardina (Sardina pilchardus, Sardinops spp.), sardinela (Sardinella spp.) o espadín (Sprattus sprattus).	Excepto s ahumado.	almón	2oA, a).	fracción	I,	inciso
05	De anchoas (Engraulis spp.).	Excepto s ahumado.	almón	2oA, a).	fracción	I,	inciso
06	De merluza panameña (Merluccius angustimanus) o merluza del Pacífico Norte (Merluccius productus).	Excepto s ahumado.	almón	2oA, a).	fracción	I,	inciso
99	Los demás.	Excepto s	almón	2oA, a).	fracción	I,	inciso
		ahumado.		u).			
0306.11.01	Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus spp.).	ahumado.		u).			
0306.11.01		ahumado.		,	fracción	I,	inciso
	spp.).	ahumado.		20A,	fracción	I,	inciso

0306.14.01	Cangrejos (excepto macruros).	
		20 A troppión I incipo
00	Cangrejos (excepto macruros).	20A, fracción I, inciso a).
0306.15.01	Cigalas (Nephrops norvegicus).	
00	Cigalas (Nephrops norvegicus).	2oA, fracción I, inciso
		a).
0306.16.01	Camarones, langostinos y demás decápodos	
	Natantia, de agua fría ( <i>Pandalus spp., Crangon crangon</i> ).	
00	Camarones, langostinos y demás decápodos Natantia, de agua fría ( <i>Pandalus spp., Crangon crangon</i> ).	2oA, fracción I, inciso b).
0306.17.91	Los demás camarones, langostinos y demás decápodos Natantia.	
00	Los demás camarones, langostinos y demás decápodos Natantia.	2oA, fracción I, inciso a).
0306.19.99	Los demás.	
00	Los demás.	2oA, fracción I, inciso
		a).
0306.31.01	Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus spp.).	
00	Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus spp.).	2oA, fracción I, inciso a).
0306.32.01	Bogavantes (Homarus spp.).	
00	Bogavantes (Homarus spp.).	2oA, fracción I, inciso a).
0306.33.01	Cangrejos (excepto macruros).	
00	Cangrejos (excepto macruros).	2oA, fracción I, inciso a).
0306.34.01	Cigalas (Nephrops norvegicus).	
00	Cigalas (Nephrops norvegicus).	2oA, fracción I, inciso a).
0306.35.01	Reproductores y postlarvas de camarones peneidos y langostinos para acuacultura.	
00	Reproductores y postlarvas de camarones peneidos y langostinos para acuacultura.	2oA, fracción I, inciso a).
0306.35.99	Los demás.	
00	Los demás.	2oA, fracción I, inciso a).
0306.36.01	Reproductores y postlarvas de camarones peneidos	
	y langostinos para acuacultura.	
00	Reproductores y postlarvas de camarones peneidos y langostinos para acuacultura.	2oA, fracción I, inciso a).
0306.36.99	Los demás.	
00	Los demás.	2oA, fracción I, inciso a).
0307.11.01	Vivas, frescas o refrigeradas.	
1		

	Iva .	
00	Vivas, frescas o refrigeradas.	2oA, fracción I, inciso a).
0307.12.01	Congeladas.	,
00	Congeladas.	2oA, fracción I, inciso
00	Congoladae.	a).
0307.19.99	Las demás.	
00	Las demás.	2oA, fracción I, inciso
		a).
0307.21.01	Vivos, frescos o refrigerados.	
00	Vivos, frescos o refrigerados.	2oA, fracción I, inciso a).
0307.22.01	Congelados.	a).
		20 A fragién Lingina
00	Congelados.	2oA, fracción I, inciso a).
0307.29.99	Los demás.	
00	Los demás.	2oA, fracción I, inciso
		a).
0307.31.01	Vivos, frescos o refrigerados.	
00	Vivos, frescos o refrigerados.	2oA, fracción I, inciso
		a).
0307.32.01	Congelados.	
00	Congelados.	2oA, fracción I, inciso a).
0307.39.99	Los demás.	
00	Los demás.	2oA, fracción I, inciso a).
0307.42.02	Vivos, frescos o refrigerados.	
01	Calamares.	2oA, fracción I, inciso
		a).
99	Los demás.	20A, fracción I, inciso
0207.42.02	Conveledos	a).
0307.43.02	Congelados.	
01	Calamares.	2oA, fracción I, inciso a).
99	Los demás.	2oA, fracción I, inciso
		a).
0307.49.99	Los demás.	
01	Calamares.	2oA, fracción I, inciso
		a).
99	Los demás.	2oA, fracción I, inciso a).
0307.51.01	Vivos, frescos o refrigerados.	α).
	Vivos, frescos o refrigerados.	20 A franción I incica
00	vivos, riescos o reingerados.	2oA, fracción I, inciso a).
0307.52.01	Congelados.	

00	Congelados.	20A, fracción I, inciso a).
0307.59.99	Los demás.	
00	Los demás.	2oA, fracción I, inciso
00	Los dellas.	a).
0307.60.01	Caracoles, excepto los de mar.	,
00		20 A fragaión L ingiga
00	Caracoles, excepto los de mar.	2oA, fracción I, inciso a).
0307.71.01	Vivos, frescos o refrigerados.	
00	Vivos, frescos o refrigerados.	2oA, fracción I, inciso
	•	a).
0307.72.01	Congelados.	
00	Congelados.	2oA, fracción I, inciso
		a).
0307.79.99	Los demás.	
00	Los demás.	2oA, fracción I, inciso a)
0307.81.01	Abulones u orejas de mar ( <i>Haliotis spp.</i> ), vivos, frescos o refrigerados.	
00	Abulones u orejas de mar ( <i>Haliotis spp.</i> ), vivos, frescos o refrigerados.	2oA, fracción I, inciso a).
0307.83.01	Abulones u orejas de mar (Haliotis spp.), congelados.	
00	Abulones u orejas de mar (Haliotis spp.), congelados.	2oA, fracción I, inciso a).
0307.91.01	Vivos, frescos o refrigerados.	
00	Vivos, frescos o refrigerados.	2oA, fracción I, inciso a).
0307.92.01	Congelados.	
00	Congelados.	2oA, fracción I, inciso a).
0307.99.99	Los demás.	
00	Los demás.	2oA, fracción I, inciso a).
0308.11.01	Vivos, frescos o refrigerados.	
00	Vivos, frescos o refrigerados.	2oA, fracción I, inciso a).
0308.12.01	Congelados.	
00	Congelados.	2oA, fracción I, inciso a).
0308.19.99	Los demás.	
00	Los demás.	2oA, fracción I, inciso
		a).
0308.21.01	Vivos, frescos o refrigerados.	
00	Vivos, frescos o refrigerados.	2oA, fracción I, inciso a).
		1

00	Congelados.	2oA, fracción I, inciso a).
0308.29.99	Los demás.	
00	Los demás.	2oA, fracción I, inciso a).
0308.30.01	Medusas (Rhopilema spp.).	
00	Medusas (Rhopilema spp.).	2oA, fracción I, inciso a).
0308.90.99	Los demás.	
00	Los demás.	2oA, fracción I, inciso a).
0309.10.01	De pescado.	
00	De pescado.	2oA, fracción I, inciso a).
0309.90.99	Los demás.	
00	Los demás.	2oA, fracción I, inciso a).

	Capítulo 04.				
Leche y prod	Leche y productos lácteos; huevos de ave; miel natural; productos comestibles de origen animal, no expresados ni comprendidos en otra parte:				
Fracción arancelaria y NICO	Descripción	Acotación	Fundamento jurídico de la Ley del IVA		
Capítulo 04	Todas las fracciones arancelarias comprendidas en el Capítulo 04 de la TIGIE.	Excepto el yogur para beber; productos lácteos fermentados para beber; para uso industrial (distinto de la industria alimenticia).	·		

	Capítulo 05.				
	Los demás productos de origen animal no expresados	ni comprendidos en	otra parte:		
Fracción arancelaria y NICO	Descripción	Acotación	Fundamento jurídico de la Ley del IVA		
0504.00.01	Tripas, vejigas y estómagos de animales, excepto los de pescado, enteros o en trozos, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados.				
00	Tripas, vejigas y estómagos de animales, excepto los de pescado, enteros o en trozos, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados.		2oA, fracción I, inciso a).		
0508.00.02	Coral y materias similares, en bruto o simplemente preparados, pero sin otro trabajo; valvas y caparazones de moluscos, crustáceos o equinodermos, y jibiones, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada,				

	incluso en polvo y desperdicios.					
00	Coral y materias similares, en bruto o simplemente preparados, pero sin otro trabajo; valvas y caparazones de moluscos, crustáceos o equinodermos, y jibiones, en bruto o simplemente preparados, pero sin cortar en forma determinada, incluso en polvo y desperdicios.	Únicamente jibión (huesos de jibia).	20A, a).	fracción	I,	inciso
0511.10.01	Semen de bovino.					
00	Semen de bovino.		2oA, a).	fracción	I,	inciso
0511.91.02	Quistes de artemia (incluso enlatados al vacío), poliquetos y krill para acuacultura.					
00	Quistes de artemia (incluso enlatados al vacío), poliquetos y krill para acuacultura.		2oA, a).	fracción	I,	inciso
0511.91.99	Los demás.					
99	Los demás.	Únicamente la artemia.	20A, a).	fracción	I,	inciso
0511.99.01	Cochinillas, enteras o en polvo.					
00	Cochinillas, enteras o en polvo.	Únicamente la cochinilla entera.	2oA, a).	fracción	I,	inciso
0511.99.03	Semen.					
00	Semen.		2oA, a).	fracción	I,	inciso
0511.99.04	Huevas fecundadas, semillas, larvas y embriones de especies acuáticas para acuacultura.					
00	Huevas fecundadas, semillas, larvas y embriones de especies acuáticas para acuacultura.		2oA, a).	fracción	I,	inciso
0511.99.05	Embriones de las especies de ganado bovino, equino, porcino, ovino y caprino.					
00	Embriones de las especies de ganado bovino, equino, porcino, ovino y caprino.		2oA, a).	fracción	I,	inciso
0511.99.99	Los demás.					
01	Tendones y nervios; recortes y otros desperdicios análogos.	Únicamente por ser animales no industrializados.		fracción	I,	inciso
99	Los demás.	Únicamente por ser animales no industrializados.	2oA, a).	fracción	I,	inciso

	Capítulo 06.				
	Plantas vivas y productos de la f	loricultura:			
Fracción arancelaria y NICO	Descripción	Acotación	Fundamento jurídico de la Ley del IVA		
0601.10.09	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en reposo vegetativo.				
01	Bulbos de gladiolas.		2oA, fracción I, inciso a).		
02	Bulbos de tulipanes.		2oA, fracción I, inciso a).		

03	Bulbos de lilies.	2oA, fracción I, inciso a).
99	Los demás.	2oA, fracción I, inciso a).
0601.20.10	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria.	
00	Bulbos, cebollas, tubérculos, raíces y bulbos tuberosos, turiones y rizomas, en vegetación o en flor; plantas y raíces de achicoria.	2oA, fracción I, inciso a).
0602.10.07	Esquejes sin enraizar e injertos.	
00	Esquejes sin enraizar e injertos.	2oA, fracción I, inciso a).
0602.20.04	Árboles, arbustos y matas, de frutas o de otros frutos comestibles, incluso injertados.	
01	Árboles o arbustos frutales.	2oA, fracción I, inciso a).
02	Plantas para injertar (barbados), de longitud inferior o igual a 80 cm.	2oA, fracción I, inciso a).
99	Los demás.	2oA, fracción I, inciso a).
0602.30.01	Rododendros y azaleas, incluso injertados.	
00	Rododendros y azaleas, incluso injertados.	2oA, fracción I, inciso a).
0602.40.01	Estacas, plantas o plántulas de rosales, con o sin raíz, incluso injertados.	
00	Estacas, plantas o plántulas de rosales, con o sin raíz, incluso injertados.	2oA, fracción I, inciso a).
0602.40.99	Los demás.	
00	Los demás.	2oA, fracción I, inciso a).
0602.90.06	Esquejes con raíz.	
00	Esquejes con raíz.	2oA, fracción I, inciso a).
0602.90.07	Plantas vivas acuáticas, incluidos sus bulbos y sus partes, para acuacultura.	
00	Plantas vivas acuáticas, incluidos sus bulbos y sus partes, para acuacultura.	2oA, fracción I, inciso a).
0602.90.99	Los demás.	
01	Blanco de setas (micelios).	2oA, fracción I, inciso a).
02	Plantas con raíces primordiales.	2oA, fracción I, inciso a).
03	Plantas de orquídeas.	2oA, fracción I, inciso a).
99	Los demás.	2oA, fracción I, inciso a).
	I I	l '

00 F	Rosas.		2oA, fracción I, inciso
		productos que estén blanqueados,	a).
		teñidos, impregnados o	
		preparados de otra	
		forma.	
	Claveles.		
00 0	Claveles.	Excepto aquellos productos que estén	20A, fracción I, inciso a).
		blanqueados,	,
		teñidos, impregnados o	
		preparados de otra	
0000 40 04	Ouncidos	forma.	
	Orquídeas.		
00 0	Orquídeas.	Excepto aquellos productos que estén	20A, fracción I, inciso a).
		blanqueados,	
		teñidos, impregnados o	
		preparados de otra	
		forma.	
	Crisantemos.		
00 0	Crisantemos.	Excepto aquellos productos que estén	20A, fracción I, inciso a).
		blanqueados,	Δ).
		teñidos, impregnados o	
		preparados de otra	
		forma.	
	Azucenas (Lilium spp.).		
00 /	Azucenas (Lilium spp.).	Excepto aquellos productos que estén	2oA, fracción I, inciso a).
		blanqueados,	aj.
		teñidos,	
		impregnados o preparados de otra	
		forma.	
0603.19.99 I	Los demás.		
01 (	Gladiolas.		2oA, fracción I, inciso
		productos que estén blanqueados,	a).
		teñidos,	
		impregnados o preparados de otra	
		forma.	
91 L	Las demás flores frescas.		2oA, fracción I, inciso
		productos que estén blanqueados,	a).
		teñidos,	
			•
		impregnados o preparados de otra	

99	Los demás.	Excepto aquellos productos que estén blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.	2oA, fracción I, inciso a).
0603.90.99	Los demás.		
00	Los demás.	Excepto aquellos productos que estén blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.	
0604.20.01	Musgo del género Sphagnum.		
00	Musgo del género <i>Sphagnum</i> .	Excepto aquellos productos que estén blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.	
0604.20.99	Los demás.		
01	Follajes u hojas.	Excepto aquellos productos que estén blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.	
02	Árboles de navidad.	Excepto aquellos productos que estén blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.	
99	Los demás.	Excepto aquellos productos que estén blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.	2oA, fracción I, inciso a).
0604.90.01	Musgo del género Sphagnum.		
00	Musgo del género Sphagnum.	Excepto aquellos productos que estén blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.	2oA, fracción I, inciso a).

0604.90.99	Los demás.		
01	Follajes u hojas.	Excepto aquellos productos que estén blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.	2oA, fracción I, inciso a).
99	Los demás.	Excepto aquellos productos que estén blanqueados, teñidos, impregnados o preparados de otra forma.	2oA, fracción I, inciso a).

	Capítulo 07.				
	Hortalizas, plantas, raíces y tubérculos alimenticios:				
Fracción arancelaria y NICO	Descripción	Acotación	Fundamento jurídico de la Ley del IVA		
Capítulo 07	Todas las fracciones arancelarias comprendidas en el Capítulo 07 de la TIGIE.		Artículo 2oA, fracción I, inciso a).		

Capítulo 08.				
Frutas y frutos comestibles; cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías:				
Fracción arancelaria y NICO Descripción Acotación Fundamento jurídico la Ley del IVA				
Capítulo 08	Todas las fracciones arancelarias comprendidas en el Capítulo 08 de la TIGIE.		Artículo 2oA, fracción I, inciso a).	

Capítulo 09.			
Café, té, yerba mate y especias:			
Fracción arancelaria y NICO	Descripción	Acotación	Fundamento jurídico de la Ley del IVA
Capítulo 09	Todas las fracciones arancelarias comprendidas en el Capítulo 09 de la TIGIE.		Artículo 2oA, fracción I, inciso b).

Capítulo 10.			
Cereales:			
Fracción arancelaria y NICO	Descripción	Acotación	Fundamento jurídico de la Ley del IVA
Capítulo 10	Todas las fracciones arancelarias comprendidas en el Capítulo 10 de la TIGIE.		Artículo 2oA, fracción I, inciso a).

### Capítulo 11.

Productos de molinería; malta; almidón y fécula; inulina; gluten de trigo:			
Fracción arancelaria y NICO	Descripción	Acotación	Fundamento jurídico de la Ley del IVA
1101.00.01	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón).		
00	Harina de trigo o de morcajo (tranquillón).		2oA, fracción I, inciso b).
1102.20.01	Harina de maíz.		
00	Harina de maíz.		2oA, fracción I, inciso b).
1102.90.99	Las demás.		
01	Harina de arroz.		2oA, fracción I, inciso b).
99	Las demás.		2oA, fracción I, inciso b).
1103.11.01	De trigo.		
00	De trigo.		2oA, fracción I, inciso b).
1103.13.01	De maíz.		
00	De maíz.		2oA, fracción I, inciso b).
1103.19.91	De los demás cereales.		
01	De avena.		2oA, fracción I, inciso b).
99	Los demás.		2oA, fracción I, inciso b).
1103.20.02	"Pellets".		
01	De trigo.		2oA, fracción I, inciso b).
99	Los demás.		2oA, fracción I, inciso b).
1104.12.01	De avena.		
00	De avena.		2oA, fracción I, inciso b).
1104.19.91	De los demás cereales.		
00	De los demás cereales.		2oA, fracción I, inciso b).
1104.22.01	De avena.		
00	De avena.		2oA, fracción I, inciso b).
1104.23.01	De maíz.		
00	De maíz.		2oA, fracción I, inciso b).
1104.29.91	De los demás cereales.		
00	De los demás cereales.		2oA, fracción I, inciso
	25.55 30/100 00/00/00/		25. 71, 11000011 1, 111000

		b).
1104.30.01	Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido.	
00	Germen de cereales entero, aplastado, en copos o molido.	2oA, fracción I, inciso b).
1105.10.01	Harina, sémola y polvo.	
00	Harina, sémola y polvo.	2oA, fracción I, inciso b).
1105.20.01	Copos, gránulos y "pellets".	
00	Copos, gránulos y "pellets".	2oA, fracción I, inciso b).
1106.10.01	De las hortalizas de la partida 07.13.	
00	De las hortalizas de la partida 07.13.	2oA, fracción I, inciso b).
1106.20.02	De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14.	
00	De sagú o de las raíces o tubérculos de la partida 07.14.	2oA, fracción I, inciso b).
1106.30.02	De los productos del Capítulo 08.	
00	De los productos del Capítulo 08.	2oA, fracción I, inciso b).
1108.11.01	Almidón de trigo.	
00	Almidón de trigo.	2oA, fracción I, inciso b).
1108.12.01	Almidón de maíz.	
00	Almidón de maíz.	2oA, fracción I, inciso b).
1108.13.01	Fécula de papa (patata).	
00	Fécula de papa (patata).	2oA, fracción I, inciso b).
1108.14.01	Fécula de yuca (mandioca).	
00	Fécula de yuca (mandioca).	2oA, fracción I, inciso b).
1108.19.91	Los demás almidones y féculas.	
00	Los demás almidones y féculas.	2oA, fracción I, inciso b).
1108.20.01	Inulina.	
00	Inulina.	2oA, fracción I, inciso b).
1109.00.01	Gluten de trigo, incluso seco.	
00	Gluten de trigo, incluso seco.	2oA, fracción I, inciso b).

# Capítulo 12.

Semillas y frutos oleaginosos; semillas y frutos diversos; plantas industriales o medicinales; paja y forraje:

Fracción arancelaria y NICO	Descripción	Acotación	Fundamento jurídico de la Ley del IVA
1201.10.01	Para siembra.		
00	Para siembra.		2oA, fracción I, inciso a).
1201.90.01	Cuando la operación se realice dentro del periodo comprendido entre el 1o. de enero y el 30 de septiembre.		
00	Cuando la operación se realice dentro del periodo comprendido entre el 1o. de enero y el 30 de septiembre.		2oA, fracción I, inciso a).
1201.90.02	Cuando la operación se realice dentro del periodo comprendido entre el 1o. de octubre y el 31 de diciembre.		
00	Cuando la operación se realice dentro del periodo comprendido entre el 1o. de octubre y el 31 de diciembre.		2oA, fracción I, inciso a).
1202.30.01	Para siembra.		
00	Para siembra.		2oA, fracción I, inciso a).
1202.41.01	Con cáscara.		
00	Con cáscara.		2oA, fracción I, inciso a).
1202.42.01	Sin cáscara, incluso quebrantados.		
00	Sin cáscara, incluso quebrantados.		2oA, fracción I, inciso a).
1203.00.01	Copra.		
00	Copra.		2oA, fracción I, inciso a).
1204.00.01	Semillas de lino, incluso quebrantadas.		
00	Semillas de lino, incluso quebrantadas.		2oA, fracción I, inciso a).
1205.10.01	Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúcico.		
00	Semillas de nabo (nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúcico.		2oA, fracción I, inciso a).
1205.90.99	Las demás.		
00	Las demás.		2oA, fracción I, inciso a).
1206.00.02	Semillas de girasol, incluso quebrantadas.		
01	Para siembra.		2oA, fracción I, inciso a).
99	Las demás.		2oA, fracción I, inciso a).
1207.10.01	Nueces y almendras de palma (palmiste).		
00	Nueces y almendras de palma (palmiste).		2oA, fracción I, inciso a).

1207.21.01	Para siembra.		
00	Para siembra.		2oA, fracción I, inciso a).
1207.29.99	Las demás.		
00	Las demás.		2oA, fracción I, inciso a).
1207.30.01	Semillas de ricino.		
00	Semillas de ricino.		2oA, fracción I, inciso a).
1207.40.01	Semillas de sésamo (ajonjolí).		
00	Semillas de sésamo (ajonjolí).		2oA, fracción I, inciso a).
1207.50.01	Semillas de mostaza.		
00	Semillas de mostaza.		2oA, fracción I, inciso a).
1207.60.03	Semillas de cártamo, excepto para siembra, cuando la operación se realice dentro del periodo comprendido entre el 1o. de octubre y el 31 de diciembre.		
00	Semillas de cártamo, excepto para siembra, cuando la operación se realice dentro del periodo comprendido entre el 1o. de octubre y el 31 de diciembre.		2oA, fracción I, inciso a).
1207.60.99	Las demás.		
00	Las demás.		2oA, fracción I, inciso a).
1207.70.01	Semillas de melón.		
00	Semillas de melón.		2oA, fracción I, inciso a).
1207.91.01	Semillas de amapola (adormidera).		
00	Semillas de amapola (adormidera).		2oA, fracción I, inciso a).
1207.99.99	Los demás.		
00	Los demás.		2oA, fracción I, inciso a)
1208.10.01	De habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya).		
00	De habas (porotos, frijoles, fréjoles) de soja (soya).	Únicamente los destinados a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).
1208.90.99	Las demás.		
00	Las demás.	Únicamente los destinados a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).
1209.10.01	Semillas de remolacha azucarera.		
00	Semillas de remolacha azucarera.		2oA, fracción I, inciso a).
1209.21.01	De alfalfa.		

00	De alfalfa.	2oA, fracción I, ir	nciso
4000 00 04	Do total (Trifolium one)	a).	
1209.22.01	De trébol ( <i>Trifolium spp.</i> ).		
00	De trébol ( <i>Trifolium spp.</i> ).	2oA, fracción I, ir a).	nciso
1209.23.01	De festucas.		
00	De festucas.	2oA, fracción I, ir a).	nciso
1209.24.01	De pasto azul de Kentucky (Poa pratensis L.).		
00	De pasto azul de Kentucky ( <i>Poa pratensis L.</i> ).	2oA, fracción I, ir a).	nciso
1209.25.01	De ballico (Lolium multiflorum Lam., Lolium perenn. L.).	9	
00	De ballico (Lolium multiflorum Lam., Lolium perenne L.).	2oA, fracción I, ir a).	nciso
1209.29.04	De remolacha, excepto azucarera.		
00	De remolacha, excepto azucarera.	2oA, fracción I, ir a).	nciso
1209.29.99	Las demás.		
01	Para prados y pastizales, excepto de pasto inglés.	2oA, fracción I, ir a).	nciso
02	De sorgo, para siembra.	2oA, fracción I, ir a).	nciso
99	Las demás.	2oA, fracción I, ir a).	nciso
1209.30.01	Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmente por sus flores.	S	
00	Semillas de plantas herbáceas utilizadas principalmento por sus flores.	2oA, fracción I, ir a).	nciso
1209.91.15	Semillas de hortalizas.		
01	De cebolla.	2oA, fracción I, ir a).	nciso
02	De tomate.	2oA, fracción I, ir a).	nciso
03	De zanahoria.	2oA, fracción I, ir a).	nciso
04	De rábano.	2oA, fracción I, ir a).	nciso
05	De espinaca.	2oA, fracción I, ir a).	nciso
06	De brócoli ("broccoli").	2oA, fracción I, ir a).	nciso
07	De calabaza.	2oA, fracción I, ir a).	nciso
08	De col.	2oA, fracción I, ir a).	nciso

00	D ! fl	1	0- 1 (	I to store
09	De coliflor.		2oA, fracción a).	I, inciso
10	De chiles dulces o de pimientos.		2oA, fracción	I inciso
10	De crines duices o de pirmentos.		a).	1, 1110130
11	De lechuga.		2oA, fracción	I inciso
	Do looliugu.		a).	1, 1110100
12	De pepino.		2oA, fracción	I. inciso
	2 o pope.		a).	.,
99	Las demás.		2oA, fracción	I. inciso
			a).	,
1209.99.99	Los demás.			
01	De melón.		2oA, fracción	I. inciso
			a).	,
02	De sandía.		2oA, fracción	I, inciso
			a).	
99	Los demás.		2oA, fracción	I, inciso
			a).	
1210.10.01	Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en "pellets".			
00	Conos de lúpulo sin triturar ni moler ni en "pellets".		2oA, fracción	I, inciso
			a).	
1210.20.01	Conos de lúpulo triturados, molidos o en "pellets";			
	lupulino.			
00	Conos de lúpulo triturados, molidos o en "pellets";		2oA, fracción	I, inciso
	lupulino.		a).	
1211.20.01	Raíces de ginseng, excepto lo comprendido en la			
	fracción arancelaria 1211.20.02.			
00	Raíces de ginseng, excepto lo comprendido en la		2oA, fracción	I, inciso
	fracción arancelaria 1211.20.02.		a).	
1211.30.01	Hojas de coca, excepto lo comprendido en la fracción			
	arancelaria 1211.30.02.			
00	Hojas de coca, excepto lo comprendido en la fracción		2oA, fracción	I, inciso
	arancelaria 1211.30.02.		a).	
1211.60.01	Corteza de cerezo africano (Prunus africana).			
00	Corteza de cerezo africano (Prunus africana).		2oA, fracción	I. inciso
	2 Constant ( Tarias arroana).		a).	.,
1211.90.99	Los demás.			
01	Manzanilla.		2oA, fracción	I inciso
	iviai izai iii/a.		a).	1, 1110150
02	Tubérquios raícos tallos o partes de plantos que se		<i>'</i>	l incico
02	Tubérculos raíces, tallos o partes de plantas aunque se presenten pulverizados, cuando contengan saponinas,		2oA, fracción a).	1, 1110150
	cuyo agrupamiento aglucónico sea un esteroide.		/-	
03	Flor de jamaica.		2oA, fracción	I. inciso
			a).	., 110100
99	Los demás.		2oA, fracción	l inciso
39	255 dollido.		a).	., 110130
1212.21.01	Congeladas.		•	
1212.21.01	Ourgerauds.			

00	Congeladas.		2oA, fracción I, inciso a).
1212.21.02	Algas secas de las especies <i>Porphyra Yezoensis</i> o <i>Porphyra Tenera</i> (alga nori).		
00	Algas secas de las especies <i>Porphyra Yezoensis</i> o <i>Porphyra Tenera</i> (alga nori).	Únicamente los destinados a la alimentación.	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
1212.21.99	Las demás.		
00	Las demás.	Únicamente no industrializados.	2oA, fracción I, inciso a) y/o inciso b).
		Unicamente los destinados a la alimentación.	
1212.29.01	Congeladas.		
00	Congeladas.		2oA, fracción I, inciso a).
1212.29.99	Las demás.		
00	Las demás.	Únicamente no industrializados. Únicamente los destinados a la	y/o inciso b).
		destinados a la alimentación.	
1212.91.01	Remolacha azucarera.		
00	Remolacha azucarera.		2oA, fracción I, inciso a).
1212.92.02	Algarrobas.		
00	Algarrobas.		2oA, fracción I, inciso a).
1212.93.01	Caña de azúcar.		
00	Caña de azúcar.		2oA, fracción I, inciso a).
1212.94.02	Raíces de achicoria.		
00	Raíces de achicoria.		2oA, fracción I, inciso a).
1212.99.99	Los demás.		
00	Los demás.	Únicamente los destinados a la alimentación.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
1213.00.01	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, incluso picados, molidos, prensados o en "pellets".		
00	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, incluso picados, molidos, prensados o en "pellets".	Únicamente no industrializados.	2oA, fracción I, inciso a) y/o inciso b).
		Únicamente los destinados a la alimentación.	
1214.10.01	Harina y "pellets" de alfalfa.		
00	Harina y "pellets" de alfalfa.		2oA, fracción I, inciso b).
1214.90.01			

00	Alfalfa.	2oA, fracción I, inciso a).
1214.90.99	Los demás.	
00	Los demás.	2oA, fracción I, inciso a) y/o inciso b).

	Capítulo 13.			
	Gomas, resinas y demás jugos y extr	actos vegetales:		
Fracción arancelaria y NICO	Descripción	Acotación	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	
1302.32.01	Harina o mucílago de algarroba			
00	Harina o mucílago de algarroba.	Únicamente no industrializados.	2oA, fracción I, inciso a) y/o inciso b).	
		Únicamente los		
		destinados a la alimentación.		
		Excepto aditivos.		
1302.32.99	Los demás.			
00	Los demás.	Únicamente no industrializados.	2oA, fracción I, inciso a) y/o inciso b).	
		Únicamente los		
		destinados a la alimentación.		
		Excepto aditivos.		

Capítulo 14.				
Materia	Materias trenzables y demás productos de origen vegetal, no expresados ni comprendidos en otra parte:			
Fracción arancelaria y NICO	Descripción	Acotación	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	
Capítulo 14	Todas las fracciones arancelarias comprendidas en el Capítulo 14 de la TIGIE.	Únicamente los no industrializados.	Artículo 2oA, fracción I, inciso a) y/o inciso b).	

	Capítulo 15.				
Grasas	Grasas y aceites, animales, vegetales o de origen microbiano, y productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal:				
Fracción arancelaria y NICO	Descripción	Acotación	Fundamento jurídico de la Ley del IVA		
1501.10.01	Manteca de cerdo.				
00	Manteca de cerdo.	Únicamente las destinadas a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).		
1501.20.91	Las demás grasas de cerdo.				
00	Las demás grasas de cerdo.	Únicamente las destinadas a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).		

1501.90.99	Las demás.		
00	Las demás.	Únicamente las destinadas a la alimentación.	, ,
1502.10.01	Sebo.		
00	Sebo.	Únicamente las destinadas a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).
1502.90.99	Las demás.		
00	Las demás.	Únicamente las destinadas a la alimentación.	' '
1503.00.02	Estearina solar, aceite de manteca de cerdo, oleoestearina, oleomargarina y aceite de sebo, sin emulsionar, mezclar ni preparar de otro modo.		
00	Estearina solar, aceite de manteca de cerdo, oleoestearina, oleomargarina y aceite de sebo, sin emulsionar, mezclar ni preparar de otro modo.	Únicamente las destinadas a la alimentación.	
1504.10.01	De bacalao.		
00	De bacalao.	Únicamente las destinadas a la alimentación.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
1504.10.99	Los demás.		
00	Los demás.	Únicamente las destinadas a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).
1504.20.02	Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado.		
01	De pescado, excepto de bacalao y de tiburón.	Únicamente las destinadas a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).
99	Los demás.		2oA, fracción I, inciso b).
1504.30.01	Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones.		
00	Grasas y aceites de mamíferos marinos y sus fracciones.	Únicamente las destinadas a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).
1506.00.99	Los demás.		
00	Los demás.	Únicamente las destinadas a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).
1507.10.01	Aceite en bruto, incluso desgomado.		
00	Aceite en bruto, incluso desgomado.	destinadas a la	2oA, fracción I, inciso b).
		alimentación.	<u>                                     </u>
1507.90.99	Los demás.	alimentación.	

		T		Ι.,
		destinadas a alimentación.	la	b).
1508.10.01	Aceite en bruto.			
00	Aceite en bruto.	Únicamente destinadas a alimentación.	las la	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
1508.90.99	Los demás.			
00	Los demás.	Únicamente destinadas a alimentación.	las la	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
1509.20.01	Aceite de oliva virgen extra.			
00	Aceite de oliva virgen extra.	Únicamente destinadas a alimentación.	las la	2oA, fracción I, inciso b).
1509.30.01	Aceite de oliva virgen.			
00	Aceite de oliva virgen.	Únicamente destinadas a alimentación.	las la	2oA, fracción I, inciso b).
1509.40.91	Los demás aceites de oliva vírgenes.			
00	Los demás aceites de oliva vírgenes.	Únicamente destinadas a alimentación.	las la	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
1509.90.99	Los demás.			
01	Refinado cuyo peso, incluido el envase inmediato, sea menor de 50 kg.	Únicamente destinadas a alimentación.	las la	2oA, fracción I, inciso b).
99	Los demás.	Únicamente destinadas a alimentación.	las la	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
1510.10.01	Aceite de orujo de oliva en bruto.			
00	Aceite de orujo de oliva en bruto.	Únicamente destinadas a alimentación.	las la	2oA, fracción I, inciso b).
1510.90.99	Los demás.			
00	Los demás.	Únicamente destinadas a alimentación.	las la	1
1511.10.01	Aceite en bruto.			
00	Aceite en bruto.	Únicamente destinadas a alimentación.	las la	2oA, fracción I, inciso b).
1511.90.99	Los demás.			
00	Los demás.	Únicamente destinadas a alimentación.	las la	2oA, fracción I, inciso b).
1512.11.01	Aceites en bruto.			
00	Aceites en bruto.	Únicamente	las	2oA, fracción I, inciso

		destinadas a	a b).
		alimentación.	a D).
1512.19.99	Los demás.		
00	Los demás.		2oA, fracción I, inciso la b).
1512.21.01	Aceite en bruto, incluso sin gosipol.		
00	Aceite en bruto, incluso sin gosipol.		s 20A, fracción I, inciso b).
1512.29.99	Los demás.		
00	Los demás.		s 2oA, fracción I, inciso b).
1513.11.01	Aceite en bruto.		
00	Aceite en bruto.		as 20A, fracción I, inciso b).
1513.19.99	Los demás.		
00	Los demás.		s 2oA, fracción I, inciso b).
1513.21.01	Aceites en bruto.		
00	Aceites en bruto.		ss 20A, fracción I, inciso b).
1513.29.99	Los demás.		
00	Los demás.		s 2oA, fracción I, inciso b).
1514.11.01	Aceites en bruto.		
00	Aceites en bruto.		ss 20A, fracción I, inciso b).
1514.19.99	Los demás.		
00	Los demás.		s 2oA, fracción I, inciso b).
1514.91.01	Aceites en bruto.		
00	Aceites en bruto.		s 2oA, fracción I, inciso b).
1514.99.99	Los demás.		
00	Los demás.		us 2oA, fracción I, inciso la b).
1515.11.01	Aceite en bruto.		

00	Aceite en bruto.	Únicamente las destinadas a la alimentación.	,
1515.19.99	Los demás.		
00	Los demás.	Únicamente las destinadas a la alimentación.	,
1515.21.01	Aceite en bruto.		
00	Aceite en bruto.	Únicamente las destinadas a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).
1515.29.99	Los demás.		
00	Los demás.	Únicamente las destinadas a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).
1515.30.01	Aceite de ricino y sus fracciones.		
00	Aceite de ricino y sus fracciones.	Únicamente las destinadas a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).
1515.50.01	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones.		
00	Aceite de sésamo (ajonjolí) y sus fracciones.	Únicamente las destinadas a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).
1516.10.01	Grasas y aceites, animales, y sus fracciones.		
00	Grasas y aceites, animales, y sus fracciones.	Únicamente las destinadas a la alimentación.	1
1516.20.01	Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones.		
00	Grasas y aceites, vegetales, y sus fracciones.	Únicamente las destinadas a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).
1517.10.01	Margarina, excepto la margarina líquida.		
00	Margarina, excepto la margarina líquida.	Únicamente las destinadas a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).
1517.90.99	Las demás.		
00	Las demás.	Únicamente las destinadas a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).
1518.00.99	Los demás.		
00	Los demás.	Únicamente las destinadas a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).

Capítulo 16.				
Preparaciones de carne, pescado, crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos, o de insectos:				
Fracción arancelaria	Descripción	Acotación	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	

y NICO		
1601.00.03	Embutidos y productos similares de carne, despojos, sangre o de insectos; preparaciones alimenticias a base de estos productos.	
01	De aves de la especie Gallus domesticus o pavo (gallipavo).	2oA, fracción I, inciso b).
02	De la especie porcina.	2oA, fracción I, inciso b).
03	De insectos.	2oA, fracción I, inciso b).
99	Los demás.	2oA, fracción I, inciso b).
1602.10.02	Preparaciones homogeneizadas.	
01	De insectos.	2oA, fracción I, inciso b).
99	Los demás.	2oA, fracción I, inciso b).
1602.20.02	De hígado de cualquier animal.	
00	De hígado de cualquier animal.	2oA, fracción I, inciso b).
1602.31.01	De pavo (gallipavo).	
00	De pavo (gallipavo).	2oA, fracción I, inciso b).
1602.32.01	De aves de la especie Gallus domesticus.	
00	De aves de la especie Gallus domesticus.	2oA, fracción I, inciso b).
1602.39.99	Las demás.	
00	Las demás.	2oA, fracción I, inciso b).
1602.41.01	Jamones y trozos de jamón.	
00	Jamones y trozos de jamón.	2oA, fracción I, inciso b).
1602.42.01	Paletas y trozos de paleta.	
00	Paletas y trozos de paleta.	2oA, fracción I, inciso b).
1602.49.91	Las demás, incluidas las mezclas.	
01	Cuero de cerdo cocido en trozos ("pellets").	2oA, fracción I, inciso b).
99	Las demás.	2oA, fracción I, inciso b).
1602.50.02	De la especie bovina.	
00	De la especie bovina.	2oA, fracción I, inciso b).
1602.90.91	Las demás, incluidas las preparaciones de sangre de cualquier animal.	

01	De insectos.	2oA, fracción I, inciso b).
99	Las demás.	2oA, fracción I, inciso b).
1603.00.01	Extractos de carne.	
00	Extractos de carne.	2oA, fracción I, inciso b).
1603.00.99	Los demás.	
00	Los demás.	2oA, fracción I, inciso b).
1604.11.01	Salmones.	
00	Salmones.	2oA, fracción I, inciso b).
1604.12.01	Arenques.	
00	Arenques.	2oA, fracción I, inciso b).
1604.13.02	Sardinas, sardinelas y espadines.	
01	Sardinas.	2oA, fracción I, inciso b).
02	Arenque, sardinela o espadín de la India (Sardinella brachysoma), sardinela fringescale (Sardinella fimbriata), sardinela de la India (Sardinella longiceps), sardinela rabo negro (Sardinella melanura), sardinela de Bali (Sardinella samarensis o lemuru) o sardinela dorada (Sardinella gibbosa).	2oA, fracción I, inciso b).
99	Las demás.	2oA, fracción I, inciso b).
1604.14.04	Filetes ("Iomos") de atunes aleta amarilla ("Yellowfin Tuna"), de barrilete ("Skip Jask") o de patudo ("Big Eye"), de peso superior o igual a 0.5 kg, pero inferior o igual a 7.5 kg, precocidos, congelados y empacados al vacío en fundas de plástico, libres de escamas, espinas, hueso, piel y carne negra.	
00	Filetes ("lomos") de atunes aleta amarilla ("Yellowfin Tuna"), de barrilete ("Skip Jask") o de patudo ("Big Eye"), de peso superior o igual a 0.5 kg, pero inferior o igual a 7.5 kg, precocidos, congelados y empacados al vacío en fundas de plástico, libres de escamas, espinas, hueso, piel y carne negra.	2oA, fracción I, inciso b).
1604.14.99	Las demás.	
01	Atunes (del género " <i>Thunus</i> "), excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 1604.14.99.02.	2oA, fracción I, inciso b).
02	Filetes ("lomos") de atunes (del género "Thunus").	2oA, fracción I, inciso b).
99	Las demás.	2oA, fracción I, inciso b).
1604.15.01	Caballas.	
00	Caballas.	2oA, fracción I, inciso b).

1604.16.02	Anchoas.	
01	Filetes o sus rollos, en aceite.	2oA, fracción I, inciso b).
02	Boquerón bucanero ( <i>Encrasicholina punctifer</i> ), Boquerón aduanero ( <i>Encrasicholina heteroloba</i> ), Boquerón bombra ( <i>Stolephorus commersonii</i> ) o Boquerón de Andhra ( <i>Stolephorus andhraensis</i> ).	2oA, fracción I, inciso b).
99	Las demás.	2oA, fracción I, inciso b).
1604.17.01	Anguilas.	
00	Anguilas.	2oA, fracción I, inciso b).
1604.19.99	Los demás.	
01	De barrilete del género "Euthynnus", distinto de la variedad "Katsuwonus pelamis".	2oA, fracción I, inciso b).
02	Filetes ("lomos") de barrilete del género "Euthynnus", distinto de la variedad "Katsuwonus pelamis".	2oA, fracción I, inciso b).
03	De merluza panameña ( <i>Merluccius angustimanus</i> ) o merluza del Pacífico Norte ( <i>Merluccius productus</i> ).	2oA, fracción I, inciso b).
99	Las demás.	2oA, fracción I, inciso b).
1604.20.91	Las demás preparaciones y conservas de pescado.	
01	De sardinas.	2oA, fracción I, inciso b).
02	De atún, de barrilete, u otros pescados del género "Euthynnus".	2oA, fracción I, inciso b).
03	De anchoas (Engraulis spp.).	2oA, fracción I, inciso b).
04	De atún del género Thunnini.	2oA, fracción I, inciso b).
05	De merluza panameña ( <i>Merluccius angustimanus</i> ) o merluza del Pacífico Norte ( <i>Merluccius productus</i> ).	2oA, fracción I, inciso b).
06	Surimi y sus preparaciones.	2oA, fracción I, inciso b).
07	Arenque, sardinela o espadín de la India (Sardinella brachysoma), sardinela fringescale (Sardinella fimbriata), sardinela de la India (Sardinella longiceps), sardinela rabo negro (Sardinella melanura), sardinela de Bali (Sardinella samarensis o lemuru) o sardinela dorada (Sardinella gibbosa).	2oA, fracción I, inciso b).
91	Los demás de sardinela (Sardinella spp.) o de espadín (Sprattus sprattus).	2oA, fracción I, inciso b).
99	Las demás.	2oA, fracción I, inciso b).
1605.10.02	Cangrejos (excepto macruros).	
01	Centollas.	2oA, fracción I, inciso b).

99	Los demás.	2oA, fracción I, inciso
99	Los demas.	b).
1605.21.01	Presentados en envases no herméticos.	
00	Presentados en envases no herméticos.	2oA, fracción I, inciso b).
1605.29.99	Los demás.	
00	Los demás.	2oA, fracción I, inciso b).
1605.30.01	Bogavantes.	
00	Bogavantes.	2oA, fracción I, inciso b).
1605.40.91	Los demás crustáceos.	
00	Los demás crustáceos.	2oA, fracción I, inciso b).
1605.51.01	Ostras.	
00	Ostras.	2oA, fracción I, inciso b).
1605.52.01	Vieiras, volandeiras y demás moluscos.	
00	Vieiras, volandeiras y demás moluscos.	2oA, fracción I, inciso b).
1605.53.01	Mejillones.	
00	Mejillones.	2oA, fracción I, inciso b).
1605.54.01	Sepias (jibias), globitos, calamares y potas.	
00	Sepias (jibias), globitos, calamares y potas.	2oA, fracción I, inciso b).
1605.55.01	Pulpos.	
00	Pulpos.	2oA, fracción I, inciso b).
1605.56.01	Almejas, berberechos y arcas.	
00	Almejas, berberechos y arcas.	2oA, fracción I, inciso b).
1605.57.01	Abulones u orejas de mar.	
00	Abulones u orejas de mar.	2oA, fracción I, inciso b).
1605.58.01	Caracoles, excepto los de mar.	
00	Caracoles, excepto los de mar.	2oA, fracción I, inciso b).
1605.59.99	Los demás.	
00	Los demás.	2oA, fracción I, inciso b).
1605.61.01	Pepinos de mar.	
00	Pepinos de mar.	2oA, fracción I, inciso b).

1605.62.01	Erizos de mar.	
00	Erizos de mar.	2oA, fracción I, inciso b).
1605.63.01	Medusas.	
00	Medusas.	2oA, fracción I, inciso b).
1605.69.99	Los demás.	
00	Los demás.	2oA, fracción I, inciso b).

	Capítulo 17.				
	Azúcares y artículos de confitería:				
Fracción arancelaria y NICO	Descripción	Acotación	Fundamento jurídico de la Ley del IVA		
1701.12.05	De remolacha.				
01	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 99.2 pero inferior a 99.5 grados.		2oA, fracción I, inciso b).		
02	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización inferior a 99.2 grados.		2oA, fracción I, inciso b).		
1701.13.01	Azúcar de caña mencionado en la Nota 2 de subpartida de este Capítulo.				
00	Azúcar de caña mencionado en la Nota 2 de subpartida de este Capítulo.		2oA, fracción I, inciso b).		
1701.14.91	Los demás azúcares de caña.				
01	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 99.2 pero inferior a 99.5 grados.		2oA, fracción I, inciso b).		
02	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización inferior a 99.2 grados.		20A, fracción I, inciso b).		
1701.91.04	Con adición de aromatizante o colorante.				
01	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 99.2 grados.		2oA, fracción I, inciso b).		
02	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización inferior a 99.2 grados.		2oA, fracción I, inciso b).		
1701.99.99	Los demás.				
01	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 99.5 pero inferior a 99.7 grados.		2oA, fracción I, inciso b).		
02	Azúcar cuyo contenido en peso de sacarosa, en estado seco, tenga una polarización igual o superior a 99.7 pero inferior a 99.9 grados.		2oA, fracción I, inciso b).		
99	Los demás.		2oA, fracción I, inciso b).		
1702.11.01	Con un contenido de lactosa superior o igual al 99% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado				

	sobre producto seco.					
00	Con un contenido de lactosa superior o igual al 99% en peso, expresado en lactosa anhidra, calculado sobre producto seco.		20A, b).	fracción	I,	inciso
1702.19.01	Lactosa.					
00	Lactosa.	Únicamente cuando sea destinado a la alimentación.	20A, b).	fracción	I,	inciso
1702.19.99	Los demás.					
00	Los demás.		20A, b).	fracción	I,	inciso
1702.20.01	Azúcar y jarabe de arce ("maple").					
00	Azúcar y jarabe de arce ("maple").		2oA, b).	fracción	I,	inciso
1702.30.01	Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, sobre producto seco, inferior al 20% en peso.					
00	Glucosa y jarabe de glucosa, sin fructosa o con un contenido de fructosa, sobre producto seco, inferior al 20% en peso.		20A, b).	fracción	I,	inciso
1702.40.01	Glucosa.					
00	Glucosa.		2oA, b).	fracción	I,	inciso
1702.40.99	Los demás.					
00	Los demás.		20A, b).	fracción	I,	inciso
1702.50.01	Fructosa químicamente pura.					
00	Fructosa químicamente pura.	Únicamente cuando sea destinado a la alimentación.		fracción	I,	inciso
1702.60.91	Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa sobre producto seco superior al 50% en peso, excepto el azúcar invertido.					
03	De maíz, con un contenido de fructuosa, sobre producto seco, superior al 50% pero inferior o igual al 60%, en peso.		20A, b).	fracción	I,	inciso
04	De agave, con un contenido de fructuosa, sobre producto seco, superior al 50% pero inferior o igual al 60%, en peso.		20A, b).	fracción	I,	inciso
05	De agave, con un contenido de fructuosa, sobre producto seco, superior al 60% pero inferior o igual al 80%, en peso.		20A, b).	fracción	I,	inciso
06	De agave, con un contenido de fructosa, calculado sobre producto seco, superior al 80% pero inferior o igual al 99.9%, en peso.		20A, b).	fracción	I,	inciso
91	Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa, sobre producto seco, superior al		20A, b).	fracción	l,	inciso

	50% pero inferior o igual al 60%, en peso.	
92	Las demás fructosas y jarabe de fructosa, con un contenido de fructosa, sobre producto seco, superior al 60% pero inferior o igual al 80%, en peso.	2oA, fracción I, inciso b).
99	Los demás.	2oA, fracción I, inciso b).
1702.90.01	Azúcar líquida refinada y azúcar invertido.	
00	Azúcar líquida refinada y azúcar invertido.	2oA, fracción I, inciso b).
1702.90.99	Los demás.	
00	Los demás.	2oA, fracción I, inciso b).
1703.10.01	Melaza de caña.	
00	Melaza de caña.	2oA, fracción I, inciso b).
1703.90.99	Las demás.	
00	Las demás.	2oA, fracción I, inciso b).
1704.90.99	Los demás.	
00	Los demás.	2oA, fracción I, inciso b).

	Capítulo 18.				
	Cacao y sus preparaciones:				
Fracción arancelaria y NICO	Descripción	Acotación	Fundamento jurídico de la Ley del IVA		
1801.00.02	Cacao Grijalva.				
00	Cacao Grijalva.		2oA, fracción I, inciso a) y/o inciso b).		
1801.00.99	Los demás.				
00	Los demás.		2oA, fracción I, inciso a) y/o inciso b).		
1802.00.01	Cáscara, películas y demás residuos de cacao.				
00	Cáscara, películas y demás residuos de cacao.		2oA, fracción I, inciso a).		
1803.10.01	Sin desgrasar.				
00	Sin desgrasar.		2oA, fracción I, inciso b).		
1803.20.01	Desgrasada total o parcialmente.				
00	Desgrasada total o parcialmente.		2oA, fracción I, inciso b).		
1804.00.01	Manteca, grasa y aceite de cacao.				
00	Manteca, grasa y aceite de cacao.		2oA, fracción I, inciso		

			b).
1805.00.01	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.		
00	Cacao en polvo sin adición de azúcar ni otro edulcorante.		2oA, fracción I, inciso b)
1806.10.01	Con un contenido de azúcar superior o igual al 90%, en peso.		
00	Con un contenido de azúcar superior o igual al 90%, en peso.		2oA, fracción I, inciso b)
1806.10.99	Los demás.		
00	Los demás.	Excepto suplementos alimenticios.	2oA, fracción I, inciso b).
1806.20.91	Las demás preparaciones, en bloques, tabletas o barras con peso superior a 2 kg o en forma líquida, pastosa o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o en envases inmediatos con un contenido superior a 2 kg.		
00	Las demás preparaciones, en bloques, tabletas o barras con peso superior a 2 kg o en forma líquida, pastosa o en polvo, gránulos o formas similares, en recipientes o en envases inmediatos con un contenido superior a 2 kg.	Excepto suplementos alimenticios.	2oA, fracción I, inciso b).
1806.31.01	Rellenos.		
00	Rellenos.	Excepto suplementos alimenticios.	2oA, fracción I, inciso b).
1806.32.01	Sin rellenar.		
00	Sin rellenar.	Excepto suplementos alimenticios.	2oA, fracción I, inciso b).
1806.90.99	Los demás.		
01	Preparaciones alimenticias de productos de las partidas 04.01 a 04.04, que contengan polvo de cacao en una proporción, calculada sobre una base totalmente desgrasada, superior al 5% en peso.	Excepto suplementos alimenticios.	2oA, fracción I, inciso b).
99	Los demás.	Excepto suplementos alimenticios.	2oA, fracción I, inciso b).

Capítulo 19.				
F	Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécul	a o leche; productos o	de pastelería:	
Fracción arancelaria y NICO	Descripción	Acotación	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	
1901.10.02	Preparaciones para la alimentación de lactantes o niños de corta edad, acondicionadas para la venta al por menor.			
01	Con un contenido de sólidos lácteos superior al 10%, en peso.		2oA, fracción I, inciso b).	

99	Las demás.		2oA, fracción I, inciso
			b).
1901.20.02	Con un contenido de grasa butírica superior al 25%, en peso, sin acondicionar para la venta al por menor, excepto a base de harinas, almidones o fécula, de avena, maíz o trigo.		
00	Con un contenido de grasa butírica superior al 25%, en peso, sin acondicionar para la venta al por menor, excepto a base de harinas, almidones o fécula, de avena, maíz o trigo.		20A, fracción I, inciso b).
1901.20.99	Los demás.		
01	A base de harinas, almidones o fécula, de avena, maíz o trigo.		2oA, fracción I, inciso b).
99	Los demás.		2oA, fracción I, inciso b).
1901.90.02	Productos alimenticios vegetales, dietéticos, para diabéticos.		
00	Productos alimenticios vegetales, dietéticos, para diabéticos.		2oA, fracción I, inciso b).
1901.90.03	Preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 10%, pero inferior o igual a 50%, en peso, excepto las comprendidas en la fracción arancelaria 1901.90.04.		
00	Preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 10%, pero inferior o igual a 50%, en peso, excepto las comprendidas en la fracción arancelaria 1901.90.04.		2oA, fracción I, inciso b).
1901.90.04	Preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 10%, acondicionadas en envases para la venta al por menor cuya etiqueta contenga indicaciones para la utilización directa del producto en la preparación de alimentos o postres, por ejemplo.		
00	Preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 10%, acondicionadas en envases para la venta al por menor cuya etiqueta contenga indicaciones para la utilización directa del producto en la preparación de alimentos o postres, por ejemplo.		2oA, fracción I, inciso b).
1901.90.05	Preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 50%, en peso, excepto las comprendidas en la fracción arancelaria 1901.90.04.		
00	Preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 50%, en peso, excepto las comprendidas en la fracción arancelaria 1901.90.04.		2oA, fracción I, inciso b).
1901.90.99	Los demás.		
01	Extractos de malta.	Únicamente cuando sea destinado a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).

99	Los demás.	Únicamente cuando sea destinado a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).
1902.11.01	Que contengan huevo.		
00	Que contengan huevo.		2oA, fracción I, inciso b).
1902.19.99	Las demás.		
00	Las demás.		2oA, fracción I, inciso b).
1902.20.01	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma.		
00	Pastas alimenticias rellenas, incluso cocidas o preparadas de otra forma.		2oA, fracción I, inciso b).
1902.30.91	Las demás pastas alimenticias.		
00	Las demás pastas alimenticias.		2oA, fracción I, inciso b).
1902.40.01	Cuscús.		
00	Cuscús.		2oA, fracción I, inciso b).
1903.00.01	Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cerniduras o formas similares.		
00	Tapioca y sus sucedáneos preparados con fécula, en copos, grumos, granos perlados, cerniduras o formas similares.		2oA, fracción I, inciso b).
1904.10.01	Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado.		
00	Productos a base de cereales obtenidos por inflado o tostado.	Excepto suplementos alimenticios.	2oA, fracción I, inciso b).
1904.20.01	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados.		
00	Preparaciones alimenticias obtenidas con copos de cereales sin tostar o con mezclas de copos de cereales sin tostar y copos de cereales tostados o cereales inflados.	Excepto suplementos alimenticios.	2oA, fracción I, inciso b).
1904.30.01	Trigo bulgur.		
00	Trigo bulgur.	Excepto suplementos alimenticios.	2oA, fracción I, inciso b).
1904.90.99	Los demás.		
00	Los demás.	Excepto suplementos alimenticios.	2oA, fracción I, inciso b).
1905.10.01	Pan crujiente llamado "Knäckebrot".		
00	Pan crujiente llamado "Knäckebrot".	Excepto suplementos alimenticios.	2oA, fracción I, inciso b).

1905.20.01	Pan de especias.		
00	Pan de especias.	Excepto suplementos alimenticios.	2oA, fracción I, inciso b).
1905.31.01	Galletas dulces (con adición de edulcorante).		
00	Galletas dulces (con adición de edulcorante).	Excepto suplementos alimenticios.	2oA, fracción I, inciso b).
1905.32.01	Barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres").		
00	Barquillos y obleas, incluso rellenos ("gaufrettes", "wafers") y "waffles" ("gaufres").	Excepto suplementos alimenticios.	2oA, fracción I, inciso b).
1905.40.01	Pan tostado y productos similares tostados.		
00	Pan tostado y productos similares tostados.	Excepto suplementos alimenticios.	2oA, fracción I, inciso b).
1905.90.99	Los demás.		
01	Sellos para medicamentos.	Excepto suplementos alimenticios.	2oA, fracción I, inciso b).
02	Frituras de maíz.	Excepto suplementos alimenticios.	2oA, fracción I, inciso b).
91	Las demás frituras.	Excepto suplementos alimenticios.	2oA, fracción I, inciso b).
99	Los demás.	Excepto suplementos alimenticios.	2oA, fracción I, inciso b).

Capítulo 20.			
	Preparaciones de hortalizas, frutas u otros fru	utos o demás partes de p	olantas:
Fracción arancelaria y NICO	Descripción	Acotación	Fundamento jurídico de la Ley del IVA
2001.10.01	Pepinos y pepinillos.		
00	Pepinos y pepinillos.		2oA, fracción I, inciso b).
2001.90.99	Los demás.		
01	Pimientos (Capsicum anuum).		2oA, fracción I, inciso b).
91	Las demás hortalizas.		2oA, fracción I, inciso b).
99	Los demás.		2oA, fracción I, inciso b).
2002.10.01	Tomates enteros o en trozos.		
00	Tomates enteros o en trozos.		2oA, fracción I, inciso b).
2002.90.99	Los demás.		
00	Los demás.	Excepto los jugos.	2oA, fracción I, inciso

		b).
2003.10.01	Hongos del género <i>Agaricus</i> .	
00	Hongos del género Agaricus.	2oA, fracción I, inciso b).
2003.90.99	Los demás.	
00	Los demás.	2oA, fracción I, inciso b).
2004.10.01	Papas (patatas).	
00	Papas (patatas).	2oA, fracción I, inciso b).
2004.90.91	Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas.	
00	Las demás hortalizas y las mezclas de hortalizas.	2oA, fracción I, inciso b).
2005.10.01	Hortalizas homogeneizadas.	
00	Hortalizas homogeneizadas.	2oA, fracción I, inciso b).
2005.20.01	Papas (patatas).	
00	Papas (patatas).	2oA, fracción I, inciso b).
2005.40.01	Chícharos (arvejas, guisantes) (Pisum sativum).	
00	Chícharos (arvejas, guisantes) (Pisum sativum).	2oA, fracción I, inciso b).
2005.51.01	Desvainadas.	
00	Desvainadas.	2oA, fracción I, inciso b).
2005.59.99	Las demás.	
00	Las demás.	2oA, fracción I, inciso b).
2005.60.01	Espárragos.	
00	Espárragos.	2oA, fracción I, inciso b).
2005.70.01	Aceitunas.	
00	Aceitunas.	2oA, fracción I, inciso b).
2005.80.01	Maíz dulce (Zea mays var. saccharata).	
00	Maíz dulce (Zea mays var. saccharata).	2oA, fracción I, inciso b).
2005.91.01	Brotes de bambú.	
00	Brotes de bambú.	2oA, fracción I, inciso b).
2005.99.99	Las demás.	
01	Pimientos (Capsicum anuum).	2oA, fracción I, inciso b).
		\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \

	T	T.,
		b).
2006.00.01	Frijoles (porotos, alubias, judías, fréjoles) (Vigna spp., Phaseolus spp.).	
00	Frijoles (porotos, alubias, judías, fréjoles) ( <i>Vigna spp., Phaseolus spp.</i> ).	2oA, fracción I, inciso b).
2006.00.02	Espárragos.	
00	Espárragos.	2oA, fracción I, inciso b).
2006.00.91	Las demás hortalizas congeladas, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 2006.00.01 y 2006.00.02.	
00	Las demás hortalizas congeladas, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 2006.00.01 y 2006.00.02.	2oA, fracción I, inciso b).
2006.00.99	Los demás.	
00	Los demás.	2oA, fracción I, inciso b).
2007.10.01	Preparaciones homogeneizadas.	
00	Preparaciones homogeneizadas.	2oA, fracción I, inciso b).
2007.91.01	De agrios (cítricos).	
00	De agrios (cítricos).	2oA, fracción I, inciso b).
2007.99.01	Compotas o mermeladas destinadas a diabéticos.	
00	Compotas o mermeladas destinadas a diabéticos.	2oA, fracción I, inciso b).
2007.99.02	Jaleas, destinadas a diabéticos.	
00	Jaleas, destinadas a diabéticos.	2oA, fracción I, inciso b).
2007.99.03	Purés o pastas destinadas a diabéticos.	
00	Purés o pastas destinadas a diabéticos.	2oA, fracción I, inciso b).
2007.99.99	Las demás.	
01	Mermeladas.	2oA, fracción I, inciso b).
99	Los demás.	2oA, fracción I, inciso b).
2008.11.02	Cacahuates (cacahuetes, maníes).	
01	Sin cáscara.	2oA, fracción I, inciso b).
99	Los demás.	2oA, fracción I, inciso b).
2008.19.91	Los demás, incluidas las mezclas.	
01	Almendras.	2oA, fracción I, inciso

		b).
02	Semillas de girasol.	2oA, fracción I, inciso b).
03	Semillas de calabaza.	2oA, fracción I, inciso b).
99	Los demás.	2oA, fracción I, inciso b).
2008.20.01	Piñas (ananás).	
00	Piñas (ananás).	2oA, fracción I, inciso b).
2008.30.09	Agrios (cítricos).	
01	Pulpa de naranja.	2oA, fracción I, inciso b).
02	Toronjas, excepto cáscara de toronja y pulpa de toronja.	2oA, fracción I, inciso b).
99	Los demás.	2oA, fracción I, inciso b).
2008.40.01	Peras.	
00	Peras.	2oA, fracción I, inciso b).
2008.50.01	Chabacanos (damascos, albaricoques).	
00	Chabacanos (damascos, albaricoques).	2oA, fracción I, inciso b).
2008.60.01	Cerezas.	
00	Cerezas.	2oA, fracción I, inciso b).
2008.70.01	Duraznos (melocotones), incluidos los griñones y nectarinas.	
00	Duraznos (melocotones), incluidos los griñones y nectarinas.	2oA, fracción I, inciso b).
2008.80.01	Fresas (frutillas).	
00	Fresas (frutillas).	2oA, fracción I, inciso b).
2008.91.01	Palmitos.	
00	Palmitos.	2oA, fracción I, inciso b).
2008.93.01	Arándanos agrios, trepadores o palustres (Vaccinium macrocarpon, Vaccinium oxycoccos); arándanos rojos o encarnados (Vaccinium vitis-idaea).	
00	Arándanos agrios, trepadores o palustres ( <i>Vaccinium macrocarpon, Vaccinium oxycoccos)</i> ; arándanos rojos o encarnados ( <i>Vaccinium vitis-idaea</i> ).	2oA, fracción I, inciso b).
	encamados (vaccinium vius-idaea).	
2008.97.01	Mezclas.	

2008.99.99	Los demás.	
00	Los demás.	2oA, fracción I, inciso
		b).

	Capítulo 21.			
	Preparaciones alimenticias diversas:			
Fracción arancelaria y NICO	Descripción	Acotación	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	
2101.11.02	Extracto de café líquido concentrado, aunque se presente congelado.			
00	Extracto de café líquido concentrado, aunque se presente congelado.		2oA, fracción I, inciso b).	
2101.11.99	Los demás.			
01	Café instantáneo sin aromatizar.		2oA, fracción I, inciso b).	
99	Los demás.		2oA, fracción I, inciso b).	
2101.12.01	Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café.			
00	Preparaciones a base de extractos, esencias o concentrados o a base de café.	Excepto suplementos alimenticios.	2oA, fracción I, inciso b).	
2101.20.01	Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate.			
00	Extractos, esencias y concentrados de té o de yerba mate y preparaciones a base de estos extractos, esencias o concentrados o a base de té o de yerba mate.	Excepto suplementos alimenticios.	2oA, fracción I, inciso b).	
2101.30.01	Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados.			
00	Achicoria tostada y demás sucedáneos del café tostados y sus extractos, esencias y concentrados.		2oA, fracción I, inciso b).	
2102.10.02	De tórula.			
00	De tórula.	Únicamente cuando sea destinado a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).	
2102.10.99	Las demás.			
01	Deshidratadas, cuando contengan hasta el 10% de humedad-	Únicamente cuando sea destinado a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).	
99	Las demás.	Únicamente cuando sea destinado a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).	
2102.20.01	Levaduras de tórula.			
00	Levaduras de tórula.	Únicamente cuando sea destinado a la	2oA, fracción I, inciso b).	

		alimentación.	
2102.20.99	Los demás.		
00	Los demás.	Únicamente cuando sea destinado a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).
2102.30.01	Polvos preparados para esponjar masas.		
00	Polvos preparados para esponjar masas.	Únicamente cuando sea destinado a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).
2103.10.01	Salsa de soja (soya).		
00	Salsa de soja (soya).		2oA, fracción I, inciso b).
2103.20.02	Kétchup y demás salsas de tomate.		
01	Kétchup.		2oA, fracción I, inciso b).
99	Las demás.		2oA, fracción I, inciso b).
2103.30.02	Harina de mostaza y mostaza preparada.		
01	Harina de mostaza.		2oA, fracción I, inciso b).
99	Las demás.		2oA, fracción I, inciso b).
2103.90.99	Los demás.		
00	Los demás.		2oA, fracción I, inciso b).
2104.10.01	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados.		
00	Preparaciones para sopas, potajes o caldos; sopas, potajes o caldos, preparados.		2oA, fracción I, inciso b).
2104.20.01	Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas.		
00	Preparaciones alimenticias compuestas homogeneizadas.		2oA, fracción I, inciso b).
2105.00.01	Helados, incluso con cacao.		
00	Helados, incluso con cacao.		2oA, fracción I, inciso b).
2106.10.01	Concentrados de proteína de soja (soya).		
00	Concentrados de proteína de soja (soya).	Únicamente cuando sea destinado a la alimentación. Excepto suplementos alimenticios.	2oA, fracción I, inciso b).
2106.10.99	Los demás.		
00	Los demás.	Únicamente cuando sea destinado a la	2oA, fracción I, inciso b).

		alimentación.	
2106.90.01	Polvos para la elaboración de budines y gelatinas destinadas a diabéticos.		
00	Polvos para la elaboración de budines y gelatinas destinadas a diabéticos.		2oA, fracción I, inciso b).
2106.90.04	A base de corazón de res pulverizado, aceite de ajonjolí; almidón de tapioca, azúcar, vitaminas y minerales.		
00	A base de corazón de res pulverizado, aceite de ajonjolí; almidón de tapioca, azúcar, vitaminas y minerales.		2oA, fracción I, inciso b).
2106.90.08	Con un contenido de sólidos lácteos superior al 10%, en peso.		
00	Con un contenido de sólidos lácteos superior al 10%, en peso.	Únicamente cuando sea destinado a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).
2106.90.09	Preparaciones a base de huevo.		
00	Preparaciones a base de huevo.		2oA, fracción I, inciso b).
2106.90.92	Las demás de proteína de soja (soya), cuyo contenido de proteína sea inferior o igual al 50%, en peso.		
00	Las demás de proteína de soja (soya), cuyo contenido de proteína sea inferior o igual al 50%, en peso.	Únicamente cuando sea destinado a la alimentación.	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
2106.90.99	Las demás.		
99	Las demás.	Únicamente cuando sea destinado a la alimentación. Excepto suplementos alimenticios.	2oA, fracción I, inciso b).

Capítulo 22.			
	Bebidas, líquidos alcohólicos y	/ vinagre:	
Fracción arancelaria y NICO	Descripción	Acotación	Fundamento jurídico de la Ley del IVA
2201.90.01	Agua potable.		
00	Agua potable.	Únicamente siempre que su presentación sea en envases con capacidad igual o mayor a diez litros.	2oA, fracción I, inciso c).
2201.90.02	Hielo.		
00	Hielo.		2oA, fracción I, inciso c).
2209.00.01	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del ácido acético.		
00	Vinagre y sucedáneos del vinagre obtenidos a partir del		2oA, fracción I, inciso

ácido acético. b).

Re	Capítulo 23.  Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales:		
Fracción arancelaria y NICO	Descripción	Acotación	Fundamento jurídico de la Ley del IVA
2301.10.02	Harina, polvo y "pellets", de carne o despojos; chicharrones.		
01	Harina.	Únicamente destinados a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).
99	Los demás.	Únicamente destinados a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).
2301.20.01	Harina, polvo y "pellets", de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos.		
00	Harina, polvo y "pellets", de pescado o de crustáceos, moluscos o demás invertebrados acuáticos.	Únicamente destinados a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).
2302.10.01	De maíz.		
00	De maíz.	Únicamente destinados a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).
2302.30.01	De trigo.		
00	De trigo.	Únicamente destinados a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).
2302.40.91	De los demás cereales.		
01	De arroz.	Únicamente destinados a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).
99	Los demás.	Únicamente destinados a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).
2302.50.01	De leguminosas.		
00	De leguminosas.	Únicamente destinados a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).
2303.10.01	Residuos de la industria del almidón y residuos similares.		
00	Residuos de la industria del almidón y residuos similares.	Únicamente destinados a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).
2303.20.01	Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera.		
00	Pulpa de remolacha, bagazo de caña de azúcar y demás desperdicios de la industria azucarera.	Únicamente destinados a la	2oA, fracción I, inciso b).

		T	T
		alimentación.	
2303.30.01	Solubles y granos desecados de la destilación del maíz.		
00	Solubles y granos desecados de la destilación del maíz.	Únicamente destinados a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).
2303.30.99	Los demás.		
00	Los demás.	Únicamente destinados a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).
2304.00.01	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en "pellets".		
00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soja (soya), incluso molidos o en "pellets".	Únicamente destinados a la alimentación.	20A, fracción I, inciso b).
2305.00.01	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de cacahuate (cacahuete, maní), incluso molidos o en "pellets".		
00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de cacahuate (cacahuete, maní), incluso molidos o en "pellets".	Únicamente destinados a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).
2306.10.01	De semillas de algodón.		
00	De semillas de algodón.	Únicamente destinados a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).
2306.20.01	De semillas de lino.		
00	De semillas de lino.	Únicamente destinados a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).
2306.30.01	De semillas de girasol.		
00	De semillas de girasol.	Únicamente destinados a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).
2306.41.01	Con bajo contenido de ácido erúcico.		
00	Con bajo contenido de ácido erúcico.	Únicamente destinados a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).
2306.49.99	Los demás.		
00	Los demás.	Únicamente destinados a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).
2306.50.01	De coco o de copra.		
00	De coco o de copra.	Únicamente destinados a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).
2306.60.01	De nuez o de almendra de palma (palmiste).		
00	De nuez o de almendra de palma (palmiste).	Únicamente destinados a la	2oA, fracción I, inciso b).

		alimentación.	
2306.90.99	Los demás.		
01	De germen de maíz.	Únicamente destinados a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).
99	Los demás.	Únicamente destinados a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).
2307.00.01	Lías o heces de vino; tártaro bruto.		
00	Lías o heces de vino; tártaro bruto.	Únicamente destinados a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).
2308.00.02	Materias vegetales y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en "pellets", de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte.		
01	Hojas de maíz.	Únicamente destinados a la alimentación.	2-A, fracción I, inciso b).
99	Los demás.	Únicamente destinados a la alimentación.	2-A, fracción I, inciso b).
2309.90.04	Mezclas, preparaciones o productos de origen orgánico para la alimentación de peces de ornato.		
00	Mezclas, preparaciones o productos de origen orgánico para la alimentación de peces de ornato.	Únicamente destinados a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).
		Excepto para pequeñas especies, utilizadas como mascotas en el hogar. (Artículo 2oA, fracción I, inciso b), numeral 6 de la Ley del IVA).	
2309.90.99	Las demás.		
01	Con un contenido de sólidos lácteos superior al 10%, pero inferior o igual al 50%, en peso.	Únicamente destinados a la alimentación. Excepto para pequeñas especies, utilizadas como mascotas en el hogar. (Artículo 2o A, fracción I, inciso b), numeral 6 de la Ley del IVA).	2oA, fracción I, inciso b).
02	Alimentos preparados con un contenido de sólidos lácteos superior al 50%, en peso.	Únicamente destinados a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).
		Excepto para pequeñas especies,	

		utilizadas como mascotas en el hogar. (Artículo 2o A, fracción I, inciso b), numeral 6 de la Ley del IVA).	
99	Las demás.	Únicamente destinados a la alimentación. Excepto para pequeñas especies, utilizadas como mascotas en el	2oA, fracción I, inciso b).
		hogar. (Artículo 2o A, fracción I, inciso b), numeral 6 de la Ley del IVA).	

## Capítulo 24.

Tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados; productos, incluso con nicotina, destinados para la inhalación sin combustión; otros productos que contengan nicotina destinados para la absorción de nicotina en el cuerpo humano:

Fracción arancelaria y NICO	Descripción	Acotación	Fundamento jurídico de la Ley del IVA
2401.10.02	Tabaco sin desvenar o desnervar.		
01	Tabaco para envoltura.		2oA, fracción I, inciso a).
99	Los demás.		2oA, fracción I, inciso a).
2401.20.03	Tabaco total o parcialmente desvenado o desnervado.		
01	Tabaco rubio, Burley o Virginia.		2oA, fracción I, inciso a).
99	Los demás.		2oA, fracción I, inciso a).
2401.30.01	Desperdicios de tabaco.		
00	Desperdicios de tabaco.		2oA, fracción I, inciso a).

	Capítulo 25.				
	Sal; azufre; tierras y piedras; yesos, ca	ales y cementos:			
Fracción arancelaria y NICO	Descripción	Acotación	Fundamento jurídico de la Ley del IVA		
2501.00.02	Sal (incluidas la de mesa y la desnaturalizada) y cloruro de sodio puro, incluso en disolución acuosa o con adición de antiaglomerantes o de agentes que garanticen una buena fluidez; agua de mar.				
01	Sal para consumo humano directo, incluso la de mesa.	Únicamente destinados a la alimentación.	2oA, fracción I, inciso b).		
99	Las demás.	Únicamente destinados a la	2oA, fracción I, inciso		

	alimentación.	b).

	Capítulo 28.					
Produc	Productos químicos inorgánicos; compuestos inorgánicos u orgánicos de metal precioso, de elementos radiactivos, de metales de las tierras raras o de isótopos:					
Fracción arancelaria y NICO	Descripción	Acotación	Fundamento jurídico de la Ley del IVA			
Capítulo 28	Todas las fracciones arancelarias comprendidas en el Capítulo 28 de la TIGIE.	Únicamente las destinadas para usarse como fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, funguicidas y abonos, en la agricultura o ganadería, aun cuando no requieran autorización.	Artículo 2oA, fracción I, inciso f).			

	Capítulo 29.						
	Productos químicos orgánicos:						
Fracción arancelaria y NICO	Descripción	Acotación	Fundamento jurídico de la Ley del IVA				
Capítulo 29	Todas las fracciones arancelarias comprendidas en el Capítulo 29 de la TIGIE.	Únicamente las destinadas para usarse como fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, funguicidas y abonos, en la agricultura o ganadería.  Únicamente si se trata de preparaciones farmacéuticas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas, antígenos y vacunas. Los productos distintos a los anteriores que para clasificarse como medicina de patente requieran mezclarse con otras sustancias o productos o sujetarse a un proceso industrial de	inciso b) o inciso f) y 7 del				

transformac como se sustancias deberán con la tas	rían las químicas, gravarse	
del IVA.	a general	

	Capítulo 30.				
	Productos farmacéutico	s: 			
Fracción arancelaria y NICO	Descripción	Acotación	Fundamento jurídico de la Ley del IVA		
3002.12.01	Sueros, excepto suero antiofídico polivalente y suero humano.				
00	Sueros, excepto suero antiofídico polivalente y suero humano.		2oA, fracción I, inciso b).		
3002.12.04	Inmunoglobulina-humana anti Rh.				
00	Inmunoglobulina-humana anti Rh.		2oA, fracción I, inciso b).		
3002.12.07	Extracto desproteinizado de sangre de res.				
00	Extracto desproteinizado de sangre de res.		2oA, fracción I, inciso b).		
3002.12.08	Preparaciones de albúmina de sangre humana, no acondicionadas para la venta al por menor.				
00	Preparaciones de albúmina de sangre humana, no acondicionadas para la venta al por menor.		2oA, fracción I, inciso b).		
3002.12.09	Gamma globulina de origen humano liofilizada para administración intravenosa.				
00	Gamma globulina de origen humano liofilizada para administración intravenosa.		2oA, fracción I, inciso b).		
3002.12.99	Los demás.				
01	Suero antiofídico polivalente.		2oA, fracción I, inciso b).		
02	Globulina humana hiperinmune, excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 3002.12.99.03.		2oA, fracción I, inciso b).		
03	Gamma globulina de origen humano.		2oA, fracción I, inciso b).		
04	Plasma humano.		2oA, fracción I, inciso b).		
05	Suero humano.		2oA, fracción I, inciso b).		
06	Fibrinógeno humano a granel.		2oA, fracción I, inciso b).		
07	Paquete globular humano.		2oA, fracción I, inciso b).		
08	Albúmina humana excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 3002.12.99.09.		2oA, fracción I, inciso b).		

09	Albúmina humana acondicionada para la venta al por menor.	20A, b).	fracción	I,	inciso
10	Fibrinógeno humano excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 3002.12.99.06.	2oA, b).	fracción	I,	inciso
99	Los demás.	2oA, b).	fracción	I,	inciso
3002.13.01	Interferón beta recombinante de células de mamífero, o de fibroblastos humanos.				
00	Interferón beta recombinante de células de mamífero, o de fibroblastos humanos.	2oA, b).	fracción	I,	inciso
3002.13.05	Molgramostim.				
00	Molgramostim.	2oA, b).	fracción	I,	inciso
3002.13.99	Los demás.				
01	Interferón alfa 2A o 2B, humano recombinante.	2oA, b).	fracción	I,	inciso
3002.15.02	Medicamentos a base de rituximab.				
00	Medicamentos a base de rituximab.	20A, b).	fracción	I,	inciso
3002.15.03	Medicamentos que contengan molgramostim.				
00	Medicamentos que contengan molgramostim.	20A, b).	fracción	I,	inciso
3002.15.99	Los demás.				
01	Medicamentos que contengan anticuerpos monoclonales.	2oA, b).	fracción	I,	inciso
99	Los demás.	2oA, b).	fracción	I,	inciso
3002.41.01	Vacuna antiestafilocócica.				
00	Vacuna antiestafilocócica.	2oA, b).	fracción	I,	inciso
3002.41.02	Vacuna antihepatitis tipo "A" o "B".				
00	Vacuna antihepatitis tipo "A" o "B".	20A, b).	fracción	I,	inciso
3002.41.03	Vacuna contra la haemophilus tipo "B".				
00	Vacuna contra la <i>haemophilus</i> tipo "B".	2oA, b).	fracción	I,	inciso
3002.41.04	Vacuna antineumococica polivalente.				
00	Vacuna antineumococica polivalente.	2oA, b).	fracción	I,	inciso
3002.41.05	Vacuna contra el sarampión, paroditis y rubeóla.				
00	Vacuna contra el sarampión, paroditis y rubeóla.	2oA, b).	fracción	I,	inciso
3002.41.06	Vacuna contra el virus SARS-CoV-2.				
	Vacuna contra el virus SARS-CoV-2.			_	inciso

3002.41.99	Las demás.		
01	Vacunas microbianas para uso humano, excepto lo especificado en el número de identificación comercial 3002.20.99.02.		2oA, fracción I, inciso b).
02	Vacuna contra la poliomielitis; vacuna triple (antidiftérica, antitetánica y anticoqueluche).		2oA, fracción I, inciso b).
03	Toxoide tetánico, diftérico y pertúsico con hidróxido de aluminio.		2oA, fracción I, inciso b).
99	Las demás.		2oA, fracción I, inciso b).
3002.42.01	Vacunas para uso en medicina veterinaria.		
01	Vacunas porcinas, sintomática o hemática estafiloestreptocócica.		2oA, fracción I, inciso b).
99	Las demás.		2oA, fracción I, inciso b).
3002.49.01	Cultivos bacteriológicos para inyecciones hipodérmicas o intravenosas; bacilos lácticos liofilizados.		
00	Cultivos bacteriológicos para inyecciones hipodérmicas o intravenosas; bacilos lácticos liofilizados.	Únicamente cuando sean medicinas de patente.	
3002.51.01	Productos de terapia celular.		
00	Productos de terapia celular.	Únicamente cuando sean medicinas de patente.	2oA, fracción I, inciso b).
3002.90.99	Los demás.		
00	Los demás.	Únicamente cuando sean medicinas de patente.	2oA, fracción I, inciso b).
3003.10.01	Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos.		
00	Que contengan penicilinas o derivados de estos productos con la estructura del ácido penicilánico, o estreptomicinas o derivados de estos productos.		20A, fracción I, inciso b).
3003.20.01	Medicamentos a base de dos o más antibióticos, aún cuando contengan vitaminas u otros productos.		
00	Medicamentos a base de dos o más antibióticos, aún cuando contengan vitaminas u otros productos.		2oA, fracción I, inciso b).
3003.20.99	Los demás.		
00	Los demás.		2oA, fracción I, inciso b).
3003.31.02	Que contengan insulina.		
00	Que contengan insulina.		2oA, fracción I, inciso b).
3003.39.01	Anestésicos a base de 2-dietilamino- 2,6-acetoxilidida (Lidocaína) al 2% con 1-noradrenalina.		

00	Anestésicos a base de 2-dietilamino- 2,6-acetoxilidida (Lidocaína) al 2% con 1-noradrenalina.	20 b).	-A, fracción I, inciso
3003.39.99	Los demás.		
01	Medicamentos que contengan eritropoyetina.	20 b).	-A, fracción I, inciso
99	Los demás.	20 b).	-A, fracción I, inciso
3003.49.03	Preparaciones a base de sulfato de vincristina.		
00	Preparaciones a base de sulfato de vincristina.	20 b).	A, fracción I, inciso
3003.49.99	Los demás.		
01	Preparaciones a base de diacetilmorfina (Heroína) o de sus sales o sus derivados.	20 b).	A, fracción I, inciso
99	Los demás.	20 b).	A, fracción I, inciso
3003.90.01	Preparaciones a base de cal sodada.		
00	Preparaciones a base de cal sodada.	20 b).	A, fracción I, inciso
3003.90.02	Solución isotónica glucosada.		
00	Solución isotónica glucosada.	20 b).	A, fracción I, inciso
3003.90.03	Preparaciones a base de proteínas hidrolizadas.		
00	Preparaciones a base de proteínas hidrolizadas.	20 b).	-A, fracción I, inciso
3003.90.04	Tioleico RV 100.		
00	Tioleico RV 100.	20 b).	-A, fracción I, inciso
3003.90.08	Insaponificable de aceite de germen de maíz.		
00	Insaponificable de aceite de germen de maíz.	20 b).	-A, fracción I, inciso
3003.90.09	Preparación a base de polipéptido inhibidor de calicreína.		
00	Preparación a base de polipéptido inhibidor de calicreína.	20 b).	A, fracción I, inciso
3003.90.10	Preparación liofilizada a base de 5-Etil-5(1-metilbutil)- 2-tiobarbiturato de sodio (Tiopental sódico).		
00	Preparación liofilizada a base de 5-Etil-5(1-metilbutil)-2-tiobarbiturato de sodio (Tiopental sódico).	20 b).	-A, fracción I, inciso
3003.90.11	Solución coloidal de polimerizado de gelatinas desintegradas, conteniendo además cloruros de sodio, de potasio y de calcio.		
00	Solución coloidal de polimerizado de gelatinas desintegradas, conteniendo además cloruros de sodio, de potasio y de calcio.	20 b).	-A, fracción I, inciso
3003.90.12	Medicamentos homeopáticos.		

00	Medicamentos homeopáticos.	2oA, fracción I, inciso b).
3003.90.13	Preparación de hidroxialuminato de sodio o de magnesio y sorbitol.	
00	Preparación de hidroxialuminato de sodio o de magnesio y sorbitol.	2oA, fracción I, inciso b).
3003.90.14	Polvo formado con leche descremada y dimetil polisiloxano.	
00	Polvo formado con leche descremada y dimetil polisiloxano.	2oA, fracción I, inciso b).
3003.90.15	Mezcla de glucósidos de adonis, convallaria, oleander y scila.	
00	Mezcla de glucósidos de adonis, convallaria, oleander y scila.	2oA, fracción I, inciso b).
3003.90.16	Preparación a base de clostridiopeptidasa.	
00	Preparación a base de clostridiopeptidasa.	2oA, fracción I, inciso b).
3003.90.17	Poli(vinilpirrolidona)-Yodo, en polvo, destinada para uso humano o veterinario.	
00	Poli(vinilpirrolidona)-Yodo, en polvo, destinada para uso humano o veterinario.	2oA, fracción I, inciso b).
3003.90.18	Preparación hidromiscible de vitamina A, D y E.	
00	Preparación hidromiscible de vitamina A, D y E.	2oA, fracción I, inciso b).
3003.90.19	Premezcla granulada a base de nimodipina (Nimotop).	
00	Premezcla granulada a base de nimodipina (Nimotop).	2oA, fracción I, inciso b).
3003.90.20	Premezcla granulada a base de acarbosa (Glucobay).	
00	Premezcla granulada a base de acarbosa (Glucobay).	2oA, fracción I, inciso b).
3003.90.21	Desinfectantes para boca, oídos, nariz o garganta.	
00	Desinfectantes para boca, oídos, nariz o garganta.	2oA, fracción I, inciso b).
3003.90.22	Antineurítico a base de enzima proteolítica inyectable, incluso asociada con vitamina B1 y B12.	
00	Antineurítico a base de enzima proteolítica inyectable, incluso asociada con vitamina B1 y B12.	2oA, fracción I, inciso b).
3003.90.99	Los demás.	
00	Los demás.	2oA, fracción I, inciso b).
3004.10.01	Antibiótico a base de piperacilina sódica.	

3004.10.99	Los demás.	
00	Los demás.	2oA, fracción I, inciso b).
3004.20.01	A base de ciclosporina.	
00	A base de ciclosporina.	2oA, fracción I, inciso b).
3004.20.02	Medicamento de amplio espectro a base de meropenem.	
00	Medicamento de amplio espectro a base de meropenem.	2oA, fracción I, inciso b).
3004.20.03	Antibiótico de amplio espectro a base de imipenem y cilastatina sódica (Tienam).	
00	Antibiótico de amplio espectro a base de imipenem y cilastatina sódica (Tienam).	2oA, fracción I, inciso b).
3004.20.99	Los demás.	
00	Los demás.	2oA, fracción I, inciso b).
3004.31.02	Que contengan insulina.	
01	Soluciones inyectables.	2oA, fracción I, inciso b).
99	Los demás.	2oA, fracción I, inciso b).
3004.32.01	Medicamentos a base de budesonida.	
00	Medicamentos a base de budesonida.	2oA, fracción I, inciso b).
3004.32.99	Los demás.	
00	Los demás.	2oA, fracción I, inciso b).
3004.39.01	Anestésicos a base de 2-dietilamino-2',6'-acetoxilidida (Lidocaína) al 2% con 1-noradrenalina.	
00	Anestésicos a base de 2-dietilamino-2',6'-acetoxilidida (Lidocaína) al 2% con 1-noradrenalina.	2oA, fracción I, inciso b).
3004.39.02	Que contengan somatotropina (somatropina).	
00	Que contengan somatotropina (somatropina).	2oA, fracción I, inciso b).
3004.39.03	A base de octreotida.	
00	A base de octreotida.	2oA, fracción I, inciso b).
3004.39.04	Antineoplásico constituido por 6-[O-(1,1-dimetiletil)- D-serina]-10 deglicinamida-FLHL-2 (amino carbonil) hidrazina (Goserelina), en excipiente biodegradable.	
00	Antineoplásico constituido por 6-[O-(1,1-dimetiletil)-D-serina]-10 deglicinamida-FLHL-2 (amino carbonil) hidrazina (Goserelina), en excipiente biodegradable.	2oA, fracción I, inciso b).
3004.39.05	Óvulos a base de dinoprostona o prostaglandina E2.	

00	Óvulos a base de dinoprostona o prostaglandina E2.	20A, f b).	fracción	I,	inciso
3004.39.99	Los demás.				
01	Medicamentos que contengan eritropoyetina.	2oA, f	fracción	I,	inciso
99	Los demás.	20A, f b).	fracción	I,	inciso
3004.49.03	Preparaciones a base de sulfato de vincristina.				
00	Preparaciones a base de sulfato de vincristina.	2oA, f b).	fracción	I,	inciso
3004.49.05	Soluciones oftálmicas a base de maleato de timolol y clorhidrato de pilocarpina.				
00	Soluciones oftálmicas a base de maleato de timolol y clorhidrato de pilocarpina.	2oA, f b).	fracción	l,	inciso
3004.49.99	Los demás.				
01	Preparaciones a base de diacetilmorfina (Heroína) o de sus sales o sus derivados.	2oA, f b).	fracción	l,	inciso
99	Los demás.	2oA, f b).	fracción	l,	inciso
3004.50.01	Medicamentos en tabletas de núcleos múltiples y desintegración retardada.				
00	Medicamentos en tabletas de núcleos múltiples y desintegración retardada.	2oA, f b).	fracción	I,	inciso
3004.50.02	Antineuríticos a base de enzima proteolítica asociada con vitaminas B1 y B12, inyectable.				
00	Antineuríticos a base de enzima proteolítica asociada con vitaminas B1 y B12, inyectable.	2oA, f b).	fracción	I,	inciso
3004.50.99	Los demás.				
01	Medicamentos a base de vitaminas, o de vitaminas con lipotrópicos, o de vitaminas con minerales, en cápsulas de gelatina blanda, aun cuando se presenten en sobres tropicalizados.	20A, f	fracción	I,	inciso
99	Los demás.	20A, f b).	fracción	l,	inciso
3004.90.01	Preparaciones a base de cal sodada.				
00	Preparaciones a base de cal sodada.	2oA, f b).	fracción	l,	inciso
3004.90.02	Solución isotónica glucosada.				
00	Solución isotónica glucosada.	2oA, f b).	fracción	I,	inciso
3004.90.04	Tioleico RV 100.				
00	Tioleico RV 100.	20A, f b).	fracción	I,	inciso
3004.90.05	Emulsión de aceite de soya al 10% o al 20%, conteniendo 1.2% de lecitina de huevo, con un pH de 5.5 a 9.0, grasa de 9.0% a 11.0% y glicerol de 19.5 mg/ml a 24.5 mg/ml.				

00	Emulsión de aceite de soya al 10% o al 20%, conteniendo 1.2% de lecitina de huevo, con un pH de 5.5 a 9.0, grasa de 9.0% a 11.0% y glicerol de 19.5 mg/ml a	2oA, fracción I, inc b).	ciso
3004.90.06	24.5 mg/ml.  Antineurítico a base de enzima proteolítica		
3004.90.00	inyectable.		
00	Antineurítico a base de enzima proteolítica inyectable.	2oA, fracción I, inc b).	ciso
3004.90.07	Insaponificable de aceite de germen de maíz.		
00	Insaponificable de aceite de germen de maíz.	2oA, fracción I, inc b).	ciso
3004.90.08	Liofilizados a base de 5-etil-5-(1-metilbutil)-2-tiobarbiturato de sodio (Tiopental sódico).		
00	Liofilizados a base de 5-etil-5-(1-metilbutil)-2-tiobarbiturato de sodio (Tiopental sódico).	2oA, fracción I, ind b).	ciso
3004.90.09	Solución coloidal de polimerizado de gelatinas desintegradas, conteniendo además cloruros de sodio, de potasio y de calcio.		
00	Solución coloidal de polimerizado de gelatinas desintegradas, conteniendo además cloruros de sodio, de potasio y de calcio.	2oA, fracción I, inc b).	ciso
3004.90.11	Preparación de hidroxialuminato de sodio o de magnesio y sorbitol.		
00	Preparación de hidroxialuminato de sodio o de magnesio y sorbitol.	2oA, fracción I, inc b).	ciso
3004.90.12	Medicamentos a base de triyodometano, aminobenzoato de butilo, aceite esencial de menta y eugenol.		
00	Medicamentos a base de triyodometano, aminobenzoato de butilo, aceite esencial de menta y eugenol.	2oA, fracción I, inc b).	ciso
3004.90.13	Medicamentos a base de fluoruro de sodio y glicerina.		
00	Medicamentos a base de fluoruro de sodio y glicerina.	2oA, fracción I, inc b).	ciso
3004.90.14	Medicamentos en aerosol a base de clorhidrato de tetracaína y amino benzoato de etilo.		
00	Medicamentos en aerosol a base de clorhidrato de tetracaína y amino benzoato de etilo.	2oA, fracción I, inc b).	ciso
3004.90.15	Preparación a base de cloruro de etilo.		
00	Preparación a base de cloruro de etilo.	2oA, fracción I, ind b).	ciso
3004.90.16	Medicamentos a base de 1-(4-hidroxi-3-hidroximetilfenil)-2-(terbutilamino)etanol, en envase aerosol.		
00	Medicamentos a base de 1-(4-hidroxi-3-hidroximetilfenil)-2-(terbutilamino)etanol, en envase aerosol.	2oA, fracción I, inc b).	ciso
3004.90.17	Mezcla de glucósidos de adonis, convallaria, oleander y scila.		

00	Mezcla de glucósidos de adonis, convallaria, oleander y scila.	2oA, fracción I, inciso b).
3004.90.18	Medicamentos en tabletas a base de azatioprina o de clorambucil o de melfalan o de busulfan o de 6-mercaptopurina.	
00	Medicamentos en tabletas a base de azatioprina o de clorambucil o de melfalan o de busulfan o de 6-mercaptopurina.	2oA, fracción I, inciso b).
3004.90.19	Soluciones inyectables a base de besilato de atracurio o de acyclovir.	
00	Soluciones inyectables a base de besilato de atracurio o de acyclovir.	2oA, fracción I, inciso b).
3004.90.20	Medicamentos a base de mesilato de imatinib.	
00	Medicamentos a base de mesilato de imatinib.	2oA, fracción I, inciso b).
3004.90.21	Trinitrato de 1,2,3 propanotriol (nitroglicerina) absorbido en lactosa.	
00	Trinitrato de 1,2,3 propanotriol (nitroglicerina) absorbido en lactosa.	2oA, fracción I, inciso b).
3004.90.22	Medicamentos que contengan azidotimidina (Zidovudina).	
00	Medicamentos que contengan azidotimidina (Zidovudina).	20A, fracción I, inciso b).
3004.90.23	Solución inyectable a base de aprotinina.	
00	Solución inyectable a base de aprotinina.	2oA, fracción I, inciso b).
3004.90.24	Solución inyectable a base de nimodipina.	
00	Solución inyectable a base de nimodipina.	2oA, fracción I, inciso b).
3004.90.25	Solución inyectable a base de ciprofloxacina al 0.2%.	
00	Solución inyectable a base de ciprofloxacina al 0.2%.	2oA, fracción I, inciso b).
3004.90.26	Grageas de liberación prolongada o tabletas de liberación instantánea, ambas a base de nisoldipina.	
00	Grageas de liberación prolongada o tabletas de liberación instantánea, ambas a base de nisoldipina.	20A, fracción I, inciso b).
3004.90.27	A base de saquinavir.	
00	A base de saquinavir.	20A, fracción I, inciso b).
3004.90.28	Tabletas a base de anastrazol.	
00	Tabletas a base de anastrazol.	2oA, fracción I, inciso b).
3004.90.29	Tabletas a base de bicalutamida.	
00	Tabletas a base de bicalutamida.	2oA, fracción I, inciso b).
3004.90.30	Tabletas a base de quetiapina.	

		b).
3004.90.31	Anestésico a base de desflurano.	
00	Anestésico a base de desflurano.	2oA, fracción I, inciso b).
3004.90.32	Tabletas a base de zafirlukast.	
00	Tabletas a base de zafirlukast.	2oA, fracción I, inciso b).
3004.90.34	Tabletas a base de zolmitriptan.	
00	Tabletas a base de zolmitriptan.	2oA, fracción I, inciso b).
3004.90.35	A base de sulfato de indinavir, o de amprenavir.	
00	A base de sulfato de indinavir, o de amprenavir.	2oA, fracción I, inciso b).
3004.90.36	A base de finasteride.	
00	A base de finasteride.	2oA, fracción I, inciso b).
3004.90.37	Tabletas de liberación prolongada, a base de nifedipina.	
00	Tabletas de liberación prolongada, a base de nifedipina.	2oA, fracción I, inciso b).
3004.90.38	A base de octacosanol.	
00	A base de octacosanol.	2oA, fracción I, inciso b).
3004.90.39	Medicamentos a base de minerales, en cápsulas de gelatina blanda, aún cuando se presenten en sobres tropicalizados.	
00	Medicamentos a base de minerales, en cápsulas de gelatina blanda, aún cuando se presenten en sobres tropicalizados.	2oA, fracción I, inciso b).
3004.90.40	A base de orlistat.	
00	A base de orlistat.	2oA, fracción I, inciso b).
3004.90.41	A base de zalcitabina, en comprimidos.	
00	A base de zalcitabina, en comprimidos.	2oA, fracción I, inciso b).
3004.90.43	Soluciones oftálmicas a base de: norfloxacina; clorhidrato de dorzolamida; o de maleato de timolol con gelán.	
00	Soluciones oftálmicas a base de: norfloxacina; clorhidrato de dorzolamida; o de maleato de timolol con gelán.	2oA, fracción I, inciso b).
3004.90.44	A base de famotidina, en tabletas u obleas liofilizadas.	
00	A base de famotidina, en tabletas u obleas liofilizadas.	2oA, fracción I, inciso b).

3004.90.45	A base de montelukast sódico o de benzoato de rizatriptan, en tabletas.		
00	A base de montelukast sódico o de benzoato de rizatriptan, en tabletas.		2oA, fracción I, inciso b).
3004.90.46	A base de etofenamato, en solución inyectable.		
00	A base de etofenamato, en solución inyectable.		2oA, fracción I, inciso b).
3004.90.47	Anestésico a base de 2,6-bis-(1-metiletil)-fenol (Propofol), emulsión inyectable estéril.		
00	Anestésico a base de 2,6-bis-(1-metiletil)-fenol (Propofol), emulsión inyectable estéril.		2oA, fracción I, inciso b).
3004.90.48	Medicamentos a base de cerivastatina, o a base de moxifloxacino.		
00	Medicamentos a base de cerivastatina, o a base de moxifloxacino.		2oA, fracción I, inciso b).
3004.90.49	Medicamentos a base de: mesilato de nelfinavir; de ganciclovir o de sal sódica de ganciclovir.		
00	Medicamentos a base de: mesilato de nelfinavir; de ganciclovir o de sal sódica de ganciclovir.		2oA, fracción I, inciso b).
3004.90.50	Medicamentos a base de: succinato de metoprolol incluso con hidroclorotiazida; de formoterol; de candesartan cilexetilo incluso con hidroclorotiazida; de omeprazol, sus derivados o sales, o su isómero.		
00	Medicamentos a base de: succinato de metoprolol incluso con hidroclorotiazi da; de formoterol; de candesartan cilexetilo incluso con hidroclorotiazida; de omeprazol, sus derivados o sales, o su isómero.		2oA, fracción I, inciso b).
3004.90.52	A base de isotretinoina, cápsulas.		
00	A base de isotretinoina, cápsulas.		2oA, fracción I, inciso b).
3004.90.99	Los demás.		
01	Preparaciones a base de proteínas hidrolizadas.	Únicamente cuando sean medicinas de patente.	
02	Medicamentos homeopáticos.	Únicamente cuando sean medicinas de patente.	,
99	Los demás.	Únicamente cuando sean medicinas de patente.	, ,
3005.90.01	Algodón absorbente o gasas, con sustancias medicinales.		
00	Algodón absorbente o gasas, con sustancias medicinales.	Únicamente cuando sean medicinas de patente.	2oA, fracción I, inciso b).
3006.60.01	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas.		
00	Preparaciones químicas anticonceptivas a base de hormonas, de otros productos de la partida 29.37 o de espermicidas.		20A, fracción I, inciso b).

	Capítulo 31. Abonos:			
Fracción arancelaria y NICO	Descripción	Acotación	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	
3101.00.01	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal.			
00	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí o tratados químicamente; abonos procedentes de la mezcla o del tratamiento químico de productos de origen animal o vegetal.	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.	2oA, fracción I, inciso f).	
3102.10.01	Urea, incluso en disolución acuosa.			
00	Urea, incluso en disolución acuosa.	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.	2oA, fracción I, inciso f).	
3102.21.01	Sulfato de amonio.			
00	Sulfato de amonio.	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.	2oA, fracción I, inciso f).	
3102.29.99	Las demás.			
00	Las demás.	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.	2oA, fracción I, inciso f).	
3102.30.02	Nitrato de amonio, incluso en disolución acuosa.			
01	Para uso agrícola.	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o	2oA, fracción I, inciso f).	

		ganadería.	
99	Los demás.	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.	2oA, fracción I, inciso f).
3102.40.01	Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio u otras materias inorgánicas sin poder fertilizante.		
00	Mezclas de nitrato de amonio con carbonato de calcio u otras materias inorgánicas sin poder fertilizante.	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.	2oA, fracción I, inciso f).
3102.50.01	Nitrato de sodio.		
00	Nitrato de sodio.	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.	2oA, fracción I, inciso f).
3102.60.01	Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio.		
00	Sales dobles y mezclas entre sí de nitrato de calcio y nitrato de amonio.	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.	2oA, fracción I, inciso f).
3102.80.01	Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal.		
00	Mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal.	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en	2oA, fracción I, inciso f).

		la agricultura o ganadería.	
3102.90.91	Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes.		
00	Los demás, incluidas las mezclas no comprendidas en las subpartidas precedentes.	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.	2oA, fracción I, inciso f).
3103.11.01	Con un contenido de pentóxido de difósforo (P2O5) superior o igual al 35% en peso.		
00	Con un contenido de pentóxido de difósforo (P2O5) superior o igual al 35% en peso.	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.	2oA, fracción I, inciso f).
3103.90.99	Los demás.		
00	Los demás.	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.	2oA, fracción I, inciso f).
3104.20.01	Cloruro de potasio.		
00	Cloruro de potasio.	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.	2oA, fracción I, inciso f).
3104.30.02	Sulfato de potasio.	L'Injogmente	On A franciér Lineier ()
01	Grado reactivo.	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.	2oA, fracción I, inciso f).

99	Los demás.	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.	2oA, fracción I, inciso f).
3104.90.99	Los demás.		
00	Los demás.	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.	2oA, fracción I, inciso f).
3105.10.01	Productos de este capítulo en tabletas o formas		
	similares o en envases de un peso bruto inferior o		
00	igual a 10 kg.  Productos de este capítulo en tabletas o formas similares o en envases de un peso bruto inferior o igual a 10 kg.	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.	2oA, fracción I, inciso f).
3105.20.01	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.		
00	Abonos minerales o químicos con los tres elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.	2oA, fracción I, inciso f).
3105.30.01	Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico).		
00	Hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico).	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.	2oA, fracción I, inciso f).
3105.40.01	Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico).		
00	Dihidrogenoortofosfato de amonio (fosfato monoamónico), incluso mezclado con el hidrogenoortofosfato de diamonio (fosfato diamónico).	Únicamente fertilizantes, plaguicidas, herbicidas y fungicidas, siempre que estén destinados	2oA, fracción I, inciso f).

		1	I
		para ser utilizados en	
		la agricultura o	
		ganadería.	
3105.51.01	Que contengan nitratos y fosfatos.		
00	Que contengan nitratos y fosfatos.	Únicamente	2oA, fracción I, inciso f).
00	Que contengan miliatos y iosiatos.		20A, fraccion i, inciso i).
		fertilizantes,	
		plaguicidas,	
		herbicidas y	
		fungicidas, siempre	
		que estén destinados	
		para ser utilizados en	
		la agricultura o	
		ganadería.	
3105.59.99	Los demás.	gamaaanan	
00	Los demás.	Únicamente	2oA, fracción I, inciso f).
00	Los demas.	fertilizantes,	20. 71, 1140010111, 111010011).
		plaguicidas,	
		1	
		herbicidas y	
		fungicidas, siempre	
		que estén destinados	
		para ser utilizados en	
		la agricultura o	
		ganadería.	
3105.60.01	Abonos minerales o químicos con los dos elementos		
	fertilizantes: fósforo y potasio.		
00	Abonos minerales o químicos con los dos elementos	Únicamente	2oA, fracción I, inciso f).
	fertilizantes: fósforo y potasio.	fertilizantes,	
		plaguicidas,	
		herbicidas y	
		fungicidas, siempre	
		que estén destinados	
		T	
		para ser utilizados en	
		la agricultura o	
		ganadería.	
3105.90.99	Los demás.		
01	Nitrato sódico potásico.	Únicamente	2oA, fracción I, inciso f).
		fertilizantes,	
		plaguicidas,	
		herbicidas y	
		fungicidas, siempre	
		que estén destinados	
		para ser utilizados en	
		la agricultura o	
		ganadería.	
00	Los domás	Únicamente	20 A fraggiéra Lingia - f
99	Los demás.		2oA, fracción I, inciso f).
		fertilizantes,	
		plaguicidas,	
		herbicidas y	
		fungicidas, siempre	
		que estén destinados	
		para ser utilizados en	
		la agricultura o	
		ganadería.	
		ganadona	l

	Capítulo 35.			
Materias albuminoideas; productos a base de almidón o de fécula modificados; colas; enzimas:				
Fracción arancelaria y NICO	Descripción	Acotación	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	
3503.00.01	Gelatina, excepto de grado fotográfico y			

	farmacéutico.	
00	Gelatina, excepto de grado fotográfico y farmacéutico.	2oA, fracción I, inciso b).

	Capítulo 38.			
	Productos diversos de las industrias químicas:			
Fracción arancelaria y NICO	Descripción	Acotación	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	
3808.59.99	Los demás.			
01	Herbicidas.	Únicamente los destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.	2oA, fracción I, inciso f).	
02	Acaricidas, excepto a base de: cihexatin; propargite.	Únicamente los destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.	2oA, fracción I, inciso f).	
99	Los demás.	Únicamente los destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.	2oA, fracción I, inciso f).	
3808.91.99	Los demás.			
01	Formulados a base de: oxamil; Bacillus thuringiensis.	Únicamente los destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.	2oA, fracción I, inciso f).	
99	Los demás.	Únicamente los destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.	2oA, fracción I, inciso f).	
3808.92.03	Fungicidas.			
01	Formulados a base de: carboxin; dinocap; dodemorf; acetato de fentin; fosetil Al; iprodiona; kasugamicina, propiconazol; vinclozolin.	Únicamente los destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.	2oA, fracción I, inciso f).	
02	Etilen bis ditiocarbamato de manganeso con ión de cinc (Mancozeb).	Únicamente los destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.	2oA, fracción I, inciso f).	
99	Los demás.	Únicamente los	2oA, fracción I, inciso f).	

		destinados para ser	
		utilizados en la	
		agricultura o	
		ganadería.	
3808.93.04	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores		
	del crecimiento de las plantas.		
01	Reguladores de crecimiento vegetal.	Únicamente los	2oA, fracción I, inciso f).
		destinados para ser	
		utilizados en la agricultura o	
		ganadería	
02	Herbicidas formulados a base de: acifluorfen; barban;	Únicamente los	2oA, fracción I, inciso f).
02	setoxidin; dalapon; difenamida; etidimuron; hexazinona;	destinados para ser	20.74, 114001011 1, 1110100 1).
	linuron; tidiazuron.	utilizados en la	
		agricultura o	
		ganadería.	
99	Los demás.	Únicamente los	2oA, fracción I, inciso f).
		destinados para ser	
		utilizados en la	
		agricultura o	
		ganadería.	
3808.94.02	Formulados a base de derivados de la isotiazolinona.		
00	Formulados a base de derivados de la isotiazolinona.	Únicamente los	2oA, fracción I, inciso f).
		destinados para ser	
		utilizados en la agricultura o	
		ganadería.	
3808.99.99	Los demás.		
00	Los demás.	Únicamente los	2oA, fracción I, inciso f).
		destinados para ser	
		utilizados en la	
		agricultura o	
		ganaderia.	
3822.12.01	Reactivos de diagnóstico para determinación de		
	pruebas inmunológicas por medio de anticuerpos monoclonales, mezclados, incluso en forma de		
	juegos		
	(Kit).		
00	Reactivos de diagnóstico para determinación de pruebas	Únicamente cuando	2oA, fracción I, inciso
	inmunológicas por medio de anticuerpos monoclonales,	sean medicinas de	b).
	mezclados, incluso en forma de juegos	patente.	
	(Kit).		
3822.19.01	Reactivos de diagnóstico para determinación de		
	pruebas inmunológicas por medio de anticuerpos		
	monoclonales, mezclados, incluso en forma de		
	juegos		
	(Kit).		
L	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>

00	Reactivos de diagnóstico para determinación de pruebas inmunológicas por medio de anticuerpos monoclonales, mezclados, incluso en forma de juegos	Únicamente cuando sean medicinas de patente.	2oA, fracción I, inciso b).
	(Kit).	paterite.	
3824.99.99	Los demás.		
99	Los demás.	Únicamente los destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería.	2oA, fracción I, inciso f).

Capítulo 40.			
	Caucho y sus manufactu	ras:	
Fracción arancelaria y NICO	Descripción	Acotación	Fundamento jurídico de la Ley del IVA
4011.70.01	Con altos relieves en forma de taco, ángulo o similar, para maquinaria y tractores agrícolas, cuyos números de medida sean: 8.25-15; 10.00-15; 6.00-16; 6.50-16; 7.50-16; 5.00-16; 7.50-18; 6.00-19; 13.00-24; 16.00-25; 17.50-25; 18.00-25; 18.40-26; 23.1-26; 11.25-28; 13.6-28; 14.9-28; 16.9-30; 18.4-30; 24.5-32; 18.4-34; 20.8-34; 23.1-34; 12.4-36; 13.6-38; 14.9-38; 15.5-38; 18.4-38.		
00	Con altos relieves en forma de taco, ángulo o similar, para maquinaria y tractores agrícolas, cuyos números de medida sean: 8.25-15; 10.00-15; 6.00-16; 6.50-16; 7.50-16; 5.00-16; 7.50-18; 6.00-19; 13.00-24; 16.00-25; 17.50-25; 18.00-25; 18.40-26; 23.1-26; 11.25-28; 13.6-28; 14.9-28; 16.9-30; 18.4-30; 24.5-32; 18.4-34; 20.8-34; 23.1-34; 12.4-36; 13.6-38; 14.9-38; 15.5-38; 18.4-38.	Únicamente para tractores agrícolas.	2oA, fracción I, inciso e).
4011.70.02	Con altos relieves en forma de taco, ángulo o similar, para maquinaria y tractores agrícolas, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 4011.70.01.		
00	Con altos relieves en forma de taco, ángulo o similar, para maquinaria y tractores agrícolas, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 4011.70.01.	Únicamente para tractores agrícolas.	2oA, fracción I, inciso e).
4013.90.02	Para maquinaria y tractores agrícolas e industriales.		
00	Para maquinaria y tractores agrícolas e industriales.	Únicamente para tractores agrícolas.	2oA, fracción I, inciso e).

Capítulo 41.			
Pieles (excepto la peletería) y cueros:			
Fracción arancelaria y NICO	Descripción	Acotación	Fundamento jurídico de la Ley del IVA

4101.20.03	Cueros y pieles enteros, sin dividir, de peso unitario inferior o igual a 8 kg para los secos, a 10 kg para los salados secos y a 16 kg para los frescos, salados verdes (húmedos) o conservados de otro modo.		
01	De bovino.	2oA, fracció a).	on I, inciso
02	De equino.	2oA, fracció a).	n I, inciso
4101.50.03	Cueros y pieles enteros, de peso unitario superior a 16 kg.		
01	De bovino frescos o salados verdes (húmedos).	2oA, fracció a).	n I, inciso
99	Los demás.	2oA, fracció a).	n I, inciso
4101.90.91	Los demás, incluidos los crupones, medios crupones y faldas.		
01	De equino.	2oA, fracció a).	n I, inciso
99	Los demás.	2oA, fracció a).	n I, inciso
4102.10.01	Con lana.		
00	Con lana.	2oA, fracció a).	n I, inciso
4102.21.01	Piquelados.		
00	Piquelados.	2oA, fracció a).	on I, inciso
4102.29.99	Los demás.		
00	Los demás.	2oA, fracció a).	on I, inciso
4103.20.01	De caimán, cocodrilo o lagarto.		
00	De caimán, cocodrilo o lagarto.	2oA, fracció a).	on I, inciso
4103.20.99	Los demás.		
00	Los demás.	2oA, fracció a).	on I, inciso
4103.30.01	De porcino.		
00	De porcino.	2oA, fracció a).	on I, inciso
4103.90.99	Los demás.		
01	De caprino.	2oA, fracció a).	n I, inciso
99	Los demás.	2oA, fracció a).	n I, inciso

Capítulo 44.					
Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera:					
Fracción arancelaria	Descripcion Acotación La La calabida				

y NICO		
4401.11.01	De coníferas.	
00	De coníferas.	2oA, fracción I, inciso a).
4401.12.01	Distinta de la de coníferas.	
00	Distinta de la de coníferas.	2oA, fracción I, inciso a).
4403.21.01	De pino ( <i>Pinus spp.</i> ), cuya menor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm.	
00	De pino ( <i>Pinus spp.</i> ), cuya menor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm.	2oA, fracción I, inciso a).
4403.22.91	Las demás, de pino (Pinus spp.).	
00	Las demás, de pino (Pinus spp.).	2oA, fracción I, inciso a).
4403.23.01	De abeto ( <i>Abies spp.</i> ) y de pícea ( <i>Picea spp.</i> ), cuya menor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm.	
00	De abeto ( <i>Abies spp.</i> ) y de pícea ( <i>Picea spp.</i> ), cuya menor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm.	2oA, fracción I, inciso a).
4403.24.91	Las demás, de abeto (Abies spp.) y de pícea (Picea spp.).	
00	Las demás, de abeto (Abies spp.) y de pícea (Picea spp.).	2oA, fracción I, inciso a).
4403.41.01	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau.	
00	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau.	2oA, fracción I, inciso a).
4403.42.01	Teca.	
00	Teca.	2oA, fracción I, inciso a).
4403.49.99	Las demás.	
00	Las demás.	2oA, fracción I, inciso a).
4403.91.01	De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (Quercus spp.).	
00	De encina, roble, alcornoque y demás belloteros (Quercus spp.).	2oA, fracción I, inciso a).
4403.93.01	De haya (Fagus spp.), cuya menor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm.	
00	De haya (Fagus spp.), cuya menor dimensión de la sección transversal sea superior o igual a 15 cm.	2oA, fracción I, inciso a).
4403.94.91	Las demás, de haya (Fagus spp.).	
00	Las demás, de haya (Fagus spp.).	2oA, fracción I, inciso a).
4403.99.99	Las demás.	 

00	Las demás.	2oA, fracción I, inciso
		a).

	Capítulo 45.				
	Corcho y sus manufacturas:				
Fracción arancelaria y NICO  Descripción Acotación Ia Ley del IVA			Fundamento jurídico de la Ley del IVA		
4501.10.01	Corcho natural en bruto o simplemente preparado.				
00	Corcho natural en bruto o simplemente preparado.		2oA, fracción I, inciso a).		

Capítulo 49.					
Productos	Productos editoriales, de la prensa y de las demás industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos:				
Fracción arancelaria y NICO	Descripción	Acotación	Fundamento jurídico de la Ley del IVA		
4901.10.01	Obras de la literatura universal y libros técnicos, científicos o de arte, incluso los de carácter biográfico.				
00	Obras de la literatura universal y libros técnicos, científicos o de arte, incluso los de carácter biográfico.		2oA, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.		
4901.10.99	Los demás.				
00	Los demás.		2oA, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.		
4901.91.04	Diccionarios y enciclopedias, incluso en fascículos.				
01	Impresos y publicados en México.		2oA, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.		
02	Impresos en español, excepto impresos en relieve para uso de ciegos y lo comprendido en el número de identificación comercial 4901.91.04.01		2oA, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.		
99	Los demás.		2oA, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.		
4901.99.01	Impresos y publicado en México.				
00	Impresos y publicado en México.		2oA, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.		
4901.99.02	Para la enseñanza primaria.				
00	Para la enseñanza primaria.		2oA, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.		
4901.99.03	Anuarios científicos o técnicos, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 4901.99.01.				
00	Anuarios científicos o técnicos, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 4901.99.01.		2oA, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.		
4901.99.04	Obras de la literatura universal, libros o fascículos técnicos, científicos o de arte, incluso los de carácter biográfico, impresos en español, aunque contengan otros idiomas, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 4901.99.01, 4901.99.02 y				

	4901.99.05.	
00	Obras de la literatura universal, libros o fascículos técnicos, científicos o de arte, incluso los de carácter biográfico, impresos en español, aunque contengan otros idiomas, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 4901.99.01, 4901.99.02 y 4901.99.05.	2oA, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.
4901.99.05	Impresos en relieve para uso de ciegos.	
00	Impresos en relieve para uso de ciegos.	2oA, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.
4901.99.91	Las demás obras de la literatura universal, libros o fascículos técnicos, científicos o de arte, incluso los de carácter biográfico, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 4901.99.01, 4901.99.02, 4901.99.04 y 4901.99.05.	
00	Las demás obras de la literatura universal, libros o fascículos técnicos, científicos o de arte, incluso los de carácter biográfico, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 4901.99.01, 4901.99.02, 4901.99.04 y 4901.99.05.	2oA, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.
4901.99.99	Los demás.	
00	Los demás.	2oA, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.
4902.10.02	Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo.	
00	Que se publiquen cuatro veces por semana como mínimo.	2oA, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.
4902.90.99	Los demás.	
01	Diarios y publicaciones periódicas impresos en español.	2oA, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.
99	Los demás.	2oA, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.
4903.00.01	Álbumes o libros de estampas.	
00	Álbumes o libros de estampas.	2oA, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.
4903.00.99	Los demás.	
00	Los demás.	2oA, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.
4904.00.01	Música manuscrita o impresa, incluso con ilustraciones o encuadernada.	
00	Música manuscrita o impresa, incluso con ilustraciones o encuadernada.	2oA, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.
4905.20.01	Cartas geográficas, topográficas o náuticas; mapas murales.	
00	Cartas geográficas, topográficas o náuticas; mapas murales.	2oA, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.
4905.20.99	Los demás.	
00	Los demás.	2oA, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.

4911.99.99	Los demás.		
01	Boletos o billetes de rifas, loterías, espectáculos, ferrocarriles u otros servicios de transporte.	Únicamente para loterías, sorteos o juegos con apuestas y concursos de toda clase.	2oA, fracción I, inciso i) y 9, fracción V.

Capítulo 52. Algodón:				
Fracción arancelaria y NICO	Descripción	Acotación	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	
5201.00.03	Algodón sin cardar ni peinar.			
01	Con pepita.		2oA, fracción I, inciso a).	
02	Sin pepita, de fibra con más de 29mm de longitud.		2oA, fracción I, inciso a).	
99	Los demás.		2oA, fracción I, inciso a).	

Capítulo 53.				
	Las demás fibras textiles vegetales; hilados de papel y tejidos de hilados de papel:			
Fracción arancelaria y NICO	Descripción	Acotación	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	
5305.00.08	Coco, abacá (cáñamo de Manila ( <i>Musa textilis Nee</i> )), ramio y demás fibras textiles vegetales no expresadas ni comprendidas en otra parte, en bruto o trabajadas, pero sin hilar; estopas y desperdicios de estas fibras (incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas).			
01	De coco, en bruto.	Únicamente el ixtle y lechuguilla. Únicamente la palma.	2oA, fracción I, inciso a).	
02	Fibras de coco, excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 5305.00.08.01.	Únicamente el ixtle y lechuguilla. Únicamente la palma.	2oA, fracción I, inciso a).	
03	Sisal y demás fibras textiles del género Agave, en bruto.	Únicamente el ixtle y lechuguilla. Únicamente la palma.	2oA, fracción I, inciso d).	
99	Los demás.	Únicamente el ixtle y lechuguilla. Únicamente la palma.	2oA, fracción I, inciso d).	

## Capítulo 71.

Perlas naturales (finas) o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal

	precioso (plaqué) y manufacturas de estas mate	erias; bisutería; mone	das:
Fracción arancelaria y NICO	Descripción	Acotación	Fundamento jurídico de la Ley del IVA
7108.11.01	Polvo.		
00	Polvo.	Con un contenido mínimo de oro del 80%.	25, fracción VII.
7108.12.91	Las demás formas en bruto.		
00	Las demás formas en bruto.	Con un contenido mínimo de oro del 80%.	25, fracción VII.
7108.13.91	Las demás formas semilabradas.		
00	Las demás formas semilabradas.	Con un contenido mínimo de oro del 80%.	25, fracción VII.
7113.19.03	Cadenas en rollo continuo, de longitud superior o igual a 10 m.		
00	Cadenas en rollo continuo, de longitud superior o igual a 10 m.	Únicamente si cumple con el artículo 10 del Reglamento de la Ley del IVA.	20A, fracción I, inciso h) y 10 del Reglamento de la Ley del IVA.
7113.19.99	Los demás.		
01	Sujetadores ("broches") de oro.	Únicamente si cumple con el artículo 10 del Reglamento de la Ley del IVA.	2oA, fracción I, inciso h) y 10 del Reglamento de la Ley del IVA.
99	Los demás.	Únicamente si cumple con el artículo 10 del Reglamento de la Ley del IVA.	20A, fracción I, inciso h) y 10 del Reglamento de la Ley del IVA.
7113.20.01	De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común.		
00	De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común.	Únicamente si cumple con el artículo 10 del Reglamento de la Ley del IVA.	20A, fracción I, inciso h) y 10 del Reglamento de la Ley del IVA.
7114.19.91	De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué).		
00	De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué).	Únicamente si cumple con el artículo 10 del Reglamento de la Ley del IVA.	20A, fracción I, inciso h) y 10 del Reglamento de la Ley del IVA.
7114.20.01	De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común.		

00	De chapado	de	metal	precioso	(plaqué)	sobre	metal	Únicament	te	si	2oA, fracción I, inciso h)
	común.							cumple	con	el	y 10 del Reglamento de
								artículo	10	del	la Ley del IVA.
								Reglament	to de	la	
								Ley del IV	۹.		

D	Capítulo 84.		
Fracción arancelaria y NICO	ucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos meca	Acotación	Fundamento jurídico de la Ley del IVA
8413.20.01	Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 8413.11 u 8413.19.		
00	Bombas manuales, excepto las de las subpartidas 8413.11 u 8413.19.	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.	2oA, fracción I, inciso e).
8413.70.99	Las demás.		
99	Las demás.	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.	2oA, fracción I, inciso e).
8413.81.99	Los demás.		
00	Los demás.	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.	20A, fracción I, inciso e).
8424.41.02	Pulverizadores portátiles.		
01	Pulverizadores impulsados por motor.	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.	20A, fracción I, inciso e).
99	Los demás.	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.	2oA, fracción I, inciso e).
8424.49.99	Los demás.		
01	Pulverizadores autopropulsados.	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.	
99	Los demás.	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.	2oA, fracción I, inciso e).
8424.82.07	Para agricultura u horticultura.		
01	Aspersores de rehilete para riego.	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.	20A, fracción I, inciso e) y 9 del Reglamento de la Ley del IVA.
02	Espolvoreadores portátiles impulsados por motor, excepto lo comprendido en el número de identificación comercial	Únicamente máquinas, aparatos y	2oA, fracción I, inciso e) y 9 del Reglamento

	8424.82.07.05.	artefactos, para uso agrícola.	de la Ley del IVA.
03	Máquinas o aparatos para riego, autopropulsados, con controles de regulación mecánicos o eléctricos, incluso cañones de riego autopropulsados, sin tubería rígida de materias plásticas, ni tubería de aluminio con compuertas laterales de descarga.	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.	2oA, fracción I, inciso e) y 9 del Reglamento de la Ley del IVA.
04	Espolvoreadores, autopropulsados.	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.	2oA, fracción I, inciso e).
05	Máquinas para riego, excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 8424.82.07.03.	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.	2oA, fracción I, inciso e) y 9 del Reglamento de la Ley del IVA.
06	Aspersoras manuales de uso exclusivo para la aplicación de agroquímicos.	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.	2oA, fracción I, inciso e).
99	Los demás.	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.	2oA, fracción I, inciso e) y 9 del Reglamento de la Ley del IVA.
8432.10.01	Arados.		
00	Arados.	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.	2oA, fracción I, inciso e).
8432.21.01	Gradas (rastras) de discos.		
00	Gradas (rastras) de discos.	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.	2oA, fracción I, inciso e).
8432.29.99	Los demás.		
01	Desyerbadoras, cultivadoras, escarificadoras o niveladoras.	Únicamente	2oA, fracción I, inciso
	Tilveladoras.	máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.	e).
99	Los demás.	artefactos, para uso	e).  2oA, fracción I, inciso e).
99 <b>8432.31.04</b>		artefactos, para uso agrícola.  Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso	2oA, fracción I, inciso
	Los demás.  Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras, para	artefactos, para uso agrícola.  Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso	2oA, fracción I, inciso
8432.31.04	Los demás.  Sembradoras, plantadoras y trasplantadoras, para siembra directa.  Sembradoras, con depósito rectangular y descarga	artefactos, para uso agrícola.  Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.  Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso	2oA, fracción I, inciso e).  2oA, fracción I, inciso

	identificación comercial 8432.31.04.01.	máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.	e).
99	Las demás.	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.	20A, fracción I, inciso e) y 9 del Reglamento de la Ley del IVA.
8432.41.01	Esparcidores de estiércol.		
00	Esparcidores de estiércol.	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.	2oA, fracción I, inciso e).
8432.42.01	Distribuidores de abonos.		
00	Distribuidores de abonos.	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.	20A, fracción I, inciso e).
8432.80.91	Las demás máquinas, aparatos y artefactos.		
01	Cortadoras rotativas (desvaradoras), con ancho de corte igual o inferior a 2.13 m, para acoplarse a la toma de fuerza del tractor, con transmisión a dos cuchillas.	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.	2oA, fracción I, inciso e).
02	Sembradoras abonadoras, excepto con depósito rectangular y descarga múltiple para semillas de grano fino (grain drill).	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.	2oA, fracción I, inciso e).
99	Los demás.	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.	2oA, fracción I, inciso e).
8433.20.03	Guadañadoras, incluidas las barras de corte para montar sobre un tractor.		
01	Guadañadoras y/o segadoras, excepto lo comprendido en el número de identificación comercial 8433.20.03.02.	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.	2oA, fracción I, inciso e).
02	Guadañadoras y/o segadoras autopropulsadas con motor de potencia inferior o igual a 20 CP y no autopropulsadas, con ancho de corte hasta 2.50 m, incluso atadoras.	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.	2oA, fracción I, inciso e).
99	Los demás.	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.	2oA, fracción I, inciso e).
8433.30.91	Las demás máquinas y aparatos de henificar.		
00	Las demás máquinas y aparatos de henificar.	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.	2oA, fracción I, inciso e).

8433.40.03	Prensas para paja o forraje, incluidas las prensas recogedoras.		
01	Empacadoras de forrajes.	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.	2oA, fracción I, inciso e).
99	Las demás.	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.	2oA, fracción I, inciso e).
8433.51.01	Cosechadoras-trilladoras.		
00	Cosechadoras-trilladoras.	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.	2oA, fracción I, inciso e).
8433.52.91	Las demás máquinas y aparatos de trillar.		
00	Las demás máquinas y aparatos de trillar.	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.	2oA, fracción I, inciso e).
8433.53.01	Máquinas de cosechar raíces o tubérculos.		
00	Máquinas de cosechar raíces o tubérculos.	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.	2oA, fracción I, inciso e).
8433.59.99	Los demás.		
01	Cosechadoras para caña.	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.	2oA, fracción I, inciso e).
02	Desgranadoras de maíz, incluso deshojadoras o que envasen los productos.	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.	2oA, fracción I, inciso e).
03	Cosechadoras de algodón.	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.	2oA, fracción I, inciso e).
04	Cosechadoras, excepto lo comprendido en los números de identificación comercial 8433.59.99.01 y 8433.59.99.03.	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.	20A, fracción I, inciso e).
99	Los demás.	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.	2oA, fracción I, inciso e).
8436.80.91	Las demás máquinas y aparatos.		
99	Los demás.	Únicamente máquinas, aparatos y artefactos, para uso agrícola.	2oA, fracción I, inciso e).

8467.81.01	Sierras o tronzadoras, de cadena.	
00	Sierras o tronzadoras, de cadena.	2oA, fracción I, inciso e) y 9 del Reglamento de la Ley del IVA.

	Capítulo 85.				
	Máquinas, aparatos y material eléctrico, y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos:				
Fracción arancelaria y NICO	Descripción	Acotación	Fundamento jurídico de la Ley del IVA		
8523.29.99	Los demás.				
04	Discos flexibles grabados, para reproducir fenómenos distintos del sonido o la imagen ("software"), incluso acompañados de instructivos impresos o alguna otra documentación.	Únicamente aquellos cuyo contenido sea el de libros, periódicos y revistas; presentados en uno o varios dispositivos magnéticos.	2oA, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.		
99	Los demás.	Únicamente aquellos cuyo contenido sea el de libros, periódicos y revistas; presentados en uno o varios dispositivos magnéticos.	2oA, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.		
8523.49.99	Los demás.				
01	Discos para sistemas de lectura por rayos láser, para reproducir únicamente sonido.	Únicamente aquellos cuyo contenido sea el de libros, periódicos y revistas; presentados en uno o varios dispositivos magnéticos.	2oA, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.		
99	Los demás.	Únicamente aquellos cuyo contenido sea el de libros, periódicos y revistas; presentados en uno o varios dispositivos magnéticos.	2oA, fracción I, inciso i) y 9, fracción III.		

	Capítulo 87.				
Vehíc	Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres; sus partes y accesorios:				
Fracción arancelaria y NICO	Descripción	Acotación	Fundamento jurídico de la Ley del IVA		
8701.10.01	Tractores de un solo eje.				
00	Tractores de un solo eje.		2oA, fracción I, inciso e).		

8701.92.01	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas, excepto aquellos cuyo número de serie o modelo sea al menos 2 años anterior al vigente y lo comprendido en la fracción arancelaria 8701.92.02.	
00	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas, excepto aquellos cuyo número de serie o modelo sea al menos 2 años anterior al vigente y lo comprendido en la fracción arancelaria 8701.92.02.	2oA, fracción I, inciso e).
8701.92.02	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas, con potencia superior o igual a 32 CP.	
00	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas, con potencia superior o igual a 32 CP.	2oA, fracción I, inciso e).
8701.93.01	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas, con potencia superior a 53 CP, excepto aquellos cuyo número de serie o modelo sea al menos 2 años anterior al vigente.	
00	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas, con potencia superior a 53 CP, excepto aquellos cuyo número de serie o modelo sea al menos 2 años anterior al vigente.	2oA, fracción I, inciso e).
8701.94.01	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 8701.94.02, 8701.94.03 y 8701.94.04.	
00	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas, excepto lo comprendido en las fracciones arancelarias 8701.94.02, 8701.94.03 y 8701.94.04.	2oA, fracción I, inciso e).
8701.94.02	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas cuyo número de serie o modelo sea al menos 2 años anterior al vigente.	
00	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas cuyo número de serie o modelo sea al menos 2 años anterior al vigente.	
8701.94.03	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas, con potencia superior o igual a 140 CP, transmisión manual y tablero de instrumentos analógico, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 8701.94.02.	
00	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas, con potencia superior o igual a 140 CP, transmisión manual y tablero de instrumentos analógico, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 8701.94.02.	2oA, fracción I, inciso e).

8701.94.04	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas, con potencia superior o igual a 106 CP pero inferior a 140 CP, con cabina con aire acondicionado y transmisión syncroplus o powerquad, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 8701.94.02.		
00	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas, con potencia superior o igual a 106 CP pero inferior a 140 CP, con cabina con aire acondicionado y transmisión syncroplus o powerquad, excepto lo comprendido en la fracción arancelaria 8701.94.02.		2oA, fracción I, inciso e).
8701.94.99	Los demás.		
02	Tractores sobre bandas de hule, dotados de toma de fuerza para el acoplamiento de implementos agrícolas.		2oA, fracción I, inciso e).
8701.95.01	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas, con potencia superior a 180 CP, excepto aquellos cuyo número de serie o modelo sea al menos 2 años anterior al vigente.		
00	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas, con potencia superior a 180 CP, excepto aquellos cuyo número de serie o modelo sea al menos 2 años anterior al vigente.		2oA, fracción I, inciso e).
8701.95.99	Los demás.		
02	Tractores de ruedas con toma de fuerza o enganche de tres puntos, para acoplamiento de implementos agrícolas cuyo número de serie o modelo sea al menos 2 años anterior al vigente.		2oA, fracción I, inciso e).
8703	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles diseñados principalmente para el transporte de personas (excepto los de la partida 87.02), incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras	vehículos que	25, fracción VIII y 62, fracción I de la Ley.

8704	Vehículos automóviles para transporte de mercancías.	Únicamente los	25, fracción VIII y 62,
		vehículos que	fracción I de la Ley.
		cuenten con	
		autorización de	
		conformidad con el	
		"Acuerdo por el que	
		se establecen las	
		disposiciones de	
		carácter general para	
		la importación de	
		vehículos en	
		franquicia" publicado	
		en el DOF el 29 de	
		agosto de 2007; los	
		demás vehículos	
		para el transporte de	
		personas, que	
		cuenten con la	
		autorización en	
		franquicia, emitida	
		por la SRE. (artículo	
		25, fracción VIII de la Ley del IVA y el	
		artículo 62, fracción I	
		· ·	
		de la Ley).	

Capítulo 88.				
	Aeronaves, vehículos espaciales, y sus partes:			
Fracción arancelaria y NICO	Descripción	Acotación	Fundamento jurídico de la Ley del IVA	
8802.11.01	Helicópteros para fumigar, hasta de 3 plazas.			
00	Helicópteros para fumigar, hasta de 3 plazas.	Únicamente los destinados a la fumigación agrícola.	2oA, fracción I, inciso e) y 9 del Reglamento de la Ley del IVA.	
8802.11.99	Los demás.			
00	Los demás.	Únicamente los destinados a la fumigación agrícola.	2oA, fracción I, inciso e) y 9 del Reglamento de la Ley del IVA.	
8802.12.01	Helicópteros para fumigar, hasta de 3 plazas.			
00	Helicópteros para fumigar, hasta de 3 plazas.	Únicamente los destinados a la fumigación agrícola.		
8802.12.99	Los demás.			
00	Los demás.	Únicamente los destinados a la fumigación agrícola.	. , ,	
8802.20.01	Aviones monomotores, de una plaza, reconocibles como diseñados exclusivamente para fumigar, rociar o esparcir líquidos o sólidos, con tolva de carga.			
00	Aviones monomotores, de una plaza, reconocibles como diseñados exclusivamente para fumigar, rociar o esparcir líquidos o sólidos, con tolva de carga.	Únicamente los destinados a la fumigación agrícola.	2oA, fracción I, inciso e).	

8802.20.99	Los demás.		
00	Los demás.	Únicamente los	2oA, fracción I, inciso
		destinados a la	e).
		fumigación agrícola.	
8802.30.01	Aviones monomotores, de una plaza, reconocibles		
	como diseñados exclusivamente para fumigar, rociar		
	o esparcir líquidos o sólidos, con tolva de carga		
00	Aviones monomotores, de una plaza, reconocibles como	Únicamente los	2oA, fracción I, inciso
	diseñados exclusivamente para fumigar, rociar o esparcir	destinados a la	e).
	líquidos o sólidos, con tolva de carga	fumigación agrícola.	
8802.30.02	Aviones con motor a reacción, con peso en vacío		
	superior o igual a 10,000 Kg		
00	Aviones con motor a reacción, con peso en vacío superior	Únicamente los	2oA, fracción I, inciso
	o igual a 10,000 Kg	destinados a la	e).
		fumigación agrícola.	
8802.30.99	Los demás.		
00	Los demás.	Únicamente los	2oA, fracción I, inciso
		destinados a la	e).
		fumigación agrícola.	
8802.40.01	Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío		
	superior a 15,000 kg.		
00	Aviones y demás aeronaves, de peso en vacío superior a	Únicamente los	2oA, fracción I, inciso
	15,000 kg.	destinados a la	e).
		fumigación agrícola.	

Capítulo 89.  Barcos y demás artefactos flotantes:				
Fracción arancelaria y NICO	Descripción Acotación Fundamento juríd de la Ley del IV			
8902.00.03	Barcos de pesca; barcos factoría y demás barcos para la preparación o la conservación de los productos de la pesca.			
01	Pesqueros, con capacidad de bodega superior a 750 t.		2oA, fracción I, inciso e) y 8 del Reglamento de la Ley del IVA.	
99	Los demás.		2oA, fracción I, inciso e) y 8 del Reglamento de la Ley del IVA.	

## Capítulo 94. Muebles; mobiliario médico quirúrgico; artículos de cama y similares; luminarias y aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas: Fracción Fundamento jurídico arancelaria Descripción Acotación de la Ley del IVA y NICO 9406.10.01 De madera. 00 De madera. Únicamente 2o.-A, fracción I, inciso invernaderos g). hidropónicos integrados con los equipos para producir temperatura, humedad controladas o para proteger los cultivos de elementos naturales y/o riego.

9406.90.99	Las demás.		
00	Las demás.	Únicamente invernaderos hidropónicos integrados con los equipos para producir temperatura, humedad controladas o para proteger los cultivos de elementos naturales y/o riego.	2oA, fracción I, inciso g).

Capítulo 97.					
	Objetos de arte o colección y antigüedades:				
Fracción arancelaria y NICO	Descripción	Acotación	Fundamento jurídico de la Ley del IVA		
9701.21.01	Pinturas y dibujos.				
00	Pinturas y dibujos.	Únicamente las obras de arte que por su calidad y valor cultural sean reconocidas como tales por las instituciones competentes, siempre que:      I. Se destinen a exhibición pública en forma permanente, y      II. Que sean realizadas por su autor.	25, fracciones V y VI.		
9701.22.01	Mosaicos				
00	Mosaicos	Únicamente las obras de arte que por su calidad y valor cultural sean reconocidas como tales por las instituciones competentes, siempre que:  I. Se destinen a exhibición pública en forma permanente, y  II. Que sean realizadas por su autor.	25, fracciones V y VI.		

9701.29.99	Los demás		
00	Los demás	Únicamente las obras de arte que por su calidad y valor cultural sean reconocidas como tales por las instituciones competentes, siempre que:  I. Se destinen a	25, fracciones V y VI.
		exhibición pública en forma permanente, y  II. Que sean realizadas por su autor.	
9701.91.01	Pinturas y dibujos.	3d ddior.	
00	Pinturas y dibujos.	Únicamente las obras de arte que por su calidad y valor cultural sean reconocidas como tales por las instituciones	25, fracciones V y VI.
		competentes, siempre que:  I. Se destinen a exhibición pública en forma permanente, y	
0704 02 04	Manaina	II. Que sean realizadas por su autor.	
9701.92.01	Mosaicos.		( ) ) ( ) (
00	Mosaicos.	de arte que por su calidad y valor cultural sean reconocidas como tales por las instituciones competentes, siempre que:  I. Se destinen a exhibición pública en forma permanente, y	25, fracciones V y VI.
		II. Que sean realizadas por su autor.	

9701.99.99	Los demás.		
00	Los demás.	Únicamente las obras de arte que por su calidad y valor cultural sean reconocidas como tales por las instituciones competentes, siempre que:  I. Se destinen a	25, fracciones V y VI.
		exhibición pública en forma permanente, y  II. Que sean realizadas por	
		su autor.	
<b>9702.10.01</b> 00	De más de 100 años.  De más de 100 años.	Únicamente las obras	25, fracciones V y VI.
		de arte que por su calidad y valor cultural sean reconocidas como tales por las instituciones competentes, siempre que:	
		I. Se destinen a exhibición pública en forma permanente, y  II. Que sean realizadas por su autor.	
9702.90.99	Los demás.		
00		Únicamente las obras de arte que por su calidad y valor cultural sean reconocidas como tales por las instituciones competentes, siempre que:      I. Se destinen a exhibición pública en forma permanente, y      II. Que sean	25, fracciones V y VI.
		realizadas por su autor.	

9703.10.01	De más de 100 años.		
00	De más de 100 años.	Únicamente las obras de arte que por su calidad y valor cultural sean reconocidas como tales por las instituciones competentes, siempre que:	25, fracciones V y VI.
		I. Se destinen a exhibición pública en forma permanente, y  II. Que sean realizadas por su autor.	
9703.90.99	Las demás.		
00	Las demás.	Únicamente las obras de arte que por su calidad y valor cultural sean reconocidas como tales por las instituciones competentes, siempre que:      I. Se destinen a exhibición pública en forma permanente, y      II. Que sean realizadas por su autor.	25, fracciones V y VI.

Capítulo 98.					
Operaciones especiales:					
Fracción arancelaria y NICO	Fundamento jurídico				
9804.00.01	Menajes de casa.				
00	Menajes de casa.		25, fracción II.		
9804.00.99	Los demás.				
00	Los demás.		25, fracción II.		

## Atentamente.

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2024.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en el artículo 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, firma el Administrador General Jurídico, Lic. **Ricardo Carrasco Varona.**-Rúbrica.